



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA). 7

Acuerdo de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación de la segunda fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA). 8

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se convocan cuatro becas, con sujeción a lo establecido en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación. 9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/2009. 10

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Antonio Delgado Padial, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 19

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Domingo Gámez Domingo Profesor, Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 19

Martes, 15 de julio de 2008
Año XXX
Número 140

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María del Carmen Lara Nieto, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

19

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Manuel Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

20

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María Paz Sáez Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

20

Corrección de errata a la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).

20

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009 (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Científico-Tecnológico de Huelva.

22

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de marzo de 2008, núm. 54/2008, dictada por el Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 776/2006, interpuesto por don José Manuel Castillo López.

22

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de junio de 2008, por la que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

23

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación La Vicuña.

25

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manuel Alcántara.

26

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (FIAPA).

27

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Condado de Huelva.

28

Resolución de 3 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan el «VII Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística» CEM0831H. 11607 y el «VII Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos» CEM0832H. 10308, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

29

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

34

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

34

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la organización del XXIII Congreso denominado: «El modelo de Judicatura del siglo XXI».

35

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Cáncer de Andalucía (BOJA núm. 119, de 17.6.2008).

37

Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Salud (BOJA núm. 117, de 13.6.2008).

37

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1531/2007. (PD. 2835/2008).

38

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 445/2005. (PD. 2821/2008).

38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Hércal-Overa, dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2006. (PD. 2833/2008).

39

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 245/2003. (PD. 2820/2008).

39

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 1/2008, que se cita. (PD. 2823/2008).

41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en la Sede Judicial de la Real Chancillería de Granada.

41

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 92/07.

41

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 21/2008.

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (46/2008-SC).

42

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (65/2008-SC).

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

43

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

45

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

46

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 0031/ISE1/2008).

48

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (Expte. 134/ISE/2008/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2822/2008).

49

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2834/2008).

50

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación denominada «San José», núm. 16.065-Fracción 1.^a (PP. 1983/2008).

51

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

51

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

51

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

51

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

52

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

52

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

52

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

52

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de Orden que se cita (Entidades Locales).

53

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

53

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámites de audiencia.

53

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la Propuesta de Valoración del expediente núm. 03/07 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica, «Proyecto construcción de instalaciones auxiliares del gasoducto Málaga-Estepona», en el término municipal de Marbella, en el que figura como administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Enagas, S.A., y como interesado Merivaleba 88, S.A.

54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Gabor Olah Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Administrativo de carácter sancionador núm. 47/08.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 30 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resoluciones de reintegro.

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales y Privadas, en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso en las playas, correspondientes a la convocatoria 2008, al amparo de la Orden que se cita.

55

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.	55	Notificación de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2008-0000325-3 del expediente de protección núm. 352-2007-00004108-1.	59
Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas para la Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.	55	Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda aprobar un documento regulador de relaciones personales, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1998-41-0084.	59
Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.	55	Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el expediente de la menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-41-0183.	59
Resolución de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.	56	Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Madiha Marcote.	60
		Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.	60
		Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Souhayla Messaudi.	60
		Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.	60
		Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Melitón Cortés Álvarez.	61
CONSEJERÍA DE SALUD			
Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Salud.	56		
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	56		
Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-4650.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo del menor J.M.M.S.	57		
Edicto de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.	58		
Edicto de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.	58		
Edicto de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.	58		
		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA./INC.	61
		Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/171/G.C./EP.	61
		MINISTERIO DE DEFENSA	
		Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Agrupación Apoyo Logístico 22, de subasta de armas. (PP. 2670/2008).	61
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 19 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policías Locales.	62
		Anuncio de 30 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de subsanación de bases para la selección de plazas de Policía Local.	68
		Anuncio de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Camas, de bases para la selección de Agentes de la Policía Local.	68

Anuncio de 24 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

76

Anuncio de 2 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de rectificación de errores de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

79

Anuncio de 31 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Comares, de bases para la selección de Personal Laboral.

79

Anuncio de 18 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Felix, de bases para la selección de plaza de Peones de Servicios.

82

Anuncio de 6 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Linares del Patronato Municipal de Bienestar Social, de bases para la selección de plazas de Trabajador/a Social.

85

Anuncio de 6 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Linares, Patronato Municipal de Bienestar Social, de bases para la selección de plazas de Educador/a Especialista.

89

Anuncio de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar Animador Sociocultural.

92

Anuncio de 26 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

93

Anuncio de 26 de junio de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de rectificación de bases para la selección de Administrativo.

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de acuerdos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

97

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

97

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de mayo de 2008, del IES Sierra Bermeja, de extravío de título de BUP. (PP. 2375/2008).

108

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la IES Pintor José María Fernández, de extravío de título de BUP. (PP. 2594/2008).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).

El suelo productivo se ha convertido en un factor estratégico para el desarrollo empresarial y económico de nuestra región. A la conveniencia de equipar adecuadamente el territorio para hacerlo atractivo a las necesidades de las empresas foráneas que se pretendan implantar en Andalucía, hay que unir las posibilidades de crecimiento y expansión que puede proporcionar a las propias empresas andaluzas el contar con espacios ordenados, cualificados, bien dotados tecnológicamente y con infraestructuras energéticas adecuadas a la demanda y que favorezcan la sostenibilidad ambiental.

Durante las últimas décadas se ha multiplicado la superficie de suelo industrial en Andalucía, en paralelo con la época de crecimiento sostenido que la economía andaluza ha mantenido y como respuesta a las demandas de nuestro tejido productivo. Actualmente existe una importante dotación de suelo que abarca desde las grandes ciudades a los pequeños municipios y que comprende, al mismo tiempo, a un grupo de agentes promotores cada vez más diversificado.

La Junta de Andalucía, con sus instrumentos propios y la colaboración de otras administraciones y entidades privadas, está cumpliendo un papel fundamental y básico como agente urbanizador público, traduciéndose esta función en el impulso de una red de espacios de excelencia para las empresas innovadoras, distribuidos por todo el territorio andaluz.

Sin embargo, el papel promotor público no se agota en las anteriores intervenciones, sino que tiene que dar respuesta a las demandas cada vez más especializadas del tejido productivo a la vez que establecer los instrumentos necesarios para clarificar y ordenar sus intervenciones en materia de suelos productivos, que complementen, desde una perspectiva autonómica, las actuaciones que llevan a cabo otros promotores.

Por ello es preciso establecer un instrumento de ordenación y planificación que oriente las actuaciones que desde la Junta de Andalucía se vienen desarrollando en materia de suelo, priorizando las actuaciones a desarrollar en un futuro, atendiendo a una serie de finalidades:

- Dar respuesta a las necesidades de suelo existente en las Aglomeraciones Productivas Especializadas (cluster) y sectores de actividad estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Favorecer el desarrollo industrial de la región mediante una oferta de suelo cuantitativa y cualitativamente adecuada, que permita la atracción de proyectos empresariales y satisfacer las nuevas necesidades de las empresas ya implantadas en Andalucía.

- Apostar por el equilibrio territorial mediante una adecuada distribución de las distintas tipologías de espacios productivos.

En este sentido, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, así como el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI), aprobado por Decreto 10/2008, de 22 de enero, establecen la necesidad de desarrollar un programa de suelo para actividades productivas y la de mejorar la provisión de suelo industrial y tecnológico.

Así mismo, resulta conveniente desarrollar tipologías diferenciadas de espacios productivos que den respuesta a las diversas demandas provenientes del sector empresarial:

- Espacios del conocimiento, que engloban tanto a Parques Científico-Tecnológicos como a Parques de Innovación Empresarial. Estos espacios estarán clasificados conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 190, de 29 de septiembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- Parques Empresariales y/o Industriales, entendiéndose por tales otros espacios físicos dirigidos a alojar empresas, tanto industriales como de servicios.

La actual coyuntura económica, en la que el sector de la construcción está sometido a un importante ajuste, unido a las necesidades de dotación de suelo productivo existente en algunos territorios, justifica la necesidad de impulsar determinadas actuaciones a corto plazo.

Estas actuaciones constituirán la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA). Se trata de actuaciones que tienen un interés estratégico a nivel regional tanto por su dimensión como por su cualificación y que son en algunos casos de nueva ejecución y en otros ampliación de lo existente. Las actuaciones seleccionadas se encuentran en fase avanzada de gestión, lo que permitirá la puesta en carga de suelo productivo en los próximos años.

Las actuaciones que se recogen en esta primera fase del PROSPA conllevarán un impulso público para su gestión y un apoyo financiero para su ejecución, debiendo quedar integradas posteriormente junto con las que conformen la segunda fase del Programa. La inversión total estimada para la primera fase del PROSPA asciende a cuatrocientos doce millones de euros (412.000.000 de euros).

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Aprobar la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA), integrada por las actuaciones que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Financiar las actuaciones del Programa que correspondan a la Junta de Andalucía, a través de los instrumentos financieros que se consideren más adecuados a la naturaleza de cada proyecto.

Tercero. Impulsar la ejecución de dichas actuaciones con carácter inmediato, autorizando a las Consejerías implicadas en función de sus competencias para adoptar cuantas resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo de este Acuerdo.

Huelva, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

Parques Científicos-Tecnológicos:

- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA).
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Jerez de la Frontera.
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Ciencias de la Salud (Granada).
- Parque Empresarial Campus Científico Tecnológico de Linares.
- Parque Científico Tecnológico de Huelva (Aljaraque).
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Andalucía en Málaga (PTA).

Parques de Innovación Empresarial:

- Parque de Innovación Empresarial del Mármol (Urrácal y Purchena).
- Parque de Innovación Empresarial de Motril.
- Parque de Innovación Empresarial Agrópolis (Los Palacios y Villafranca).
- Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor.

Parques Empresariales:

- Parque Empresarial de la Bahía de Cádiz (1.ª fase).
- Parque Empresarial de La Janda Interior (Medina Sidonia).
- Parque Empresarial de La Rinconada (Córdoba).
- Parque Empresarial de Isla Cristina.
- Parque Empresarial de Alcaudete.

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación de la segunda fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA).

Como se ha expuesto en la aprobación de la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía, la Junta de Andalucía ha venido desarrollando una política de impulso al suelo productivo tanto a través de la dotación de polígonos industriales en la práctica totalidad de municipios andaluces, como mediante el desarrollo de una potente red de espacios de innovación. Con una y otra medida se ha contribuido a dar respuesta a las demandas genéricas de suelo de nuestro tejido productivo, a la vez que se han creado importantes focos de innovación y excelencia, en los que una dotación de infraestructuras tecnológicas avanzadas junto a la prestación de servicios innovadores ha permitido el desarrollo y la implantación de numerosas empresas líderes en los sectores estratégicos de actividad, lo que ha conllevado la creación de importantes entornos innovadores.

De cara al futuro es preciso redoblar los esfuerzos en esta línea, integrando la política de suelo productivo tanto con la política territorial como con la política de desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así aparece recogido tanto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, en su Norma 51, como el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI), aprobado por Decreto 10/2008, de 22 de enero, en su Medida 2.1.7, donde se establece respectivamente la necesidad de desarrollar un Programa de Suelo para actividades productivas, y la de mejorar la provisión de suelo industrial y tecnológico.

De ahí que resulte esencial elaborar una segunda fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía, que respetando las finalidades y tipologías establecidas en la primera, identifique las actuaciones prioritarias en materia de suelo productivo para la Junta de Andalucía a medio y largo plazo.

Estas actuaciones, complementarias de las existentes, servirán para favorecer una oferta de suelo productivo de carácter estratégico, tanto por su dimensión como por su

cualificación, debiendo estar orientada a dar respuesta a las necesidades específicas del tejido empresarial y al desarrollo industrial en la región.

Así mismo, es preciso plantear actuaciones de suelo productivo que se adapten a las necesidades del mercado desde el punto de vista de las infraestructuras tecnológicas, el suministro energético o las condiciones ambientales y paisajísticas.

Con todo se conseguiría en un solo programa, establecer los criterios de intervención de la Junta de Andalucía en materia de suelo productivo, definir adecuadamente las tipologías y características de los diferentes espacios, seleccionar las nuevas actuaciones prioritarias a ejecutar durante el período 2008-2013, e identificar las acciones que es preciso poner en marcha.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente primero y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Objeto.

Se acuerda la formulación de la Segunda Fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA).

Segundo. Instrumento de planificación.

El PROSPA, tendrá como objetivo orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales. Todo ello de forma coordinada y compatible con la planificación territorial y medioambiental existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

El Programa tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. Contenido.

El PROSPA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación actual del suelo productivo en Andalucía.
- b) Establecimiento de los objetivos generales e instrumentales del programa.
- c) Coherencia con otras políticas y programas públicos.
- d) Definición de criterios de intervención y tipologías de las actuaciones.
- e) Estimación económica de las actuaciones previstas y mecanismos de gestión y financiación.
- f) Evaluación y seguimiento del programa.
- g) Catálogo de Actuaciones.

La documentación del Programa incluirá el informe de sostenibilidad ambiental, previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Cuarto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Em-

presa. Esta Comisión estará integrada por una persona, con rango al menos de titular de Dirección General, de cada una de las siguientes Consejerías: Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes, Vivienda y Ordenación del Territorio, Empleo y Agricultura y Pesca. Así mismo, los Directores Generales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

2. En su funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección Primera del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario/a de la Comisión de Redacción un funcionario/a de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que deberá tener categoría mínima de Jefe de Departamento.

Los titulares de la Comisión de Redacción, en caso necesario, podrán delegar su representación en el funcionario/a o técnico/a del correspondiente centro directivo que estimen conveniente.

3. Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan proponer los criterios y estrategias de actuación, en el marco de las políticas de desarrollo económico y territorial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. Corresponde a la Comisión de Redacción efectuar la propuesta del Programa.

2. Concluida la redacción de la propuesta del Programa, el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa lo remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional y de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.

3. El titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta del Programa a información pública. Simultáneamente dará audiencia a la Administración General del Estado, las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como a los distintos agentes económicos y sociales a fin de que puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

4. Finalizada la fase de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta de Programa a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994.

5. Finalmente, el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa elevará la propuesta de Programa al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta del mismo al Parlamento.

Sexto. Plazo.

El proceso de elaboración y aprobación de la Segunda Fase del PROSPA debe estar finalizado en el plazo de nueve meses a partir de su formulación.

Disposición final. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Consejerías implicadas para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo

Huelva, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se convocan cuatro becas, con sujeción a lo establecido en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación.

Por Orden de 10 de diciembre de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación.

El artículo 8 de las bases reguladoras dispone que la convocatoria de becas se efectuará mediante una Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la que se incluyan todas las becas de los distintos Centros Directivos de la Consejería y, siempre, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Título desarrollado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 10 de diciembre de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria pública para la concesión de 4 becas destinadas a la Formación e Investigación para el año 2008 en las Áreas de:

- Biblioteca.
- Estadística.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

1. Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las bases o normas reguladoras de la concesión de estas becas son las establecidas en la Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 248, de 22 de diciembre de 2004, en lo que no está expresamente contemplado en la presente Orden.

3. La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual podrán los solicitantes entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. Área de Biblioteca.

a) Número de becas que se convocan: Dos.

b) Duración de las becas: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.269,76 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Desarrollo de la investigación en el área de Biblioteca y Edición de Publicaciones.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios: Licenciatura en Documentación. Licenciatura en Humanidades: Gestión y técnicas informática para archivos, bibliotecas y bases de datos y enseñanza del español para extranjeros.

No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la Orden de 10 de diciembre de 2004: Formación en ofimática (se valorará con 2,5 puntos) y ABSYS (se valorará con 2,5 puntos).

5. Área de Estadística.

a) Número de becas que se convocan: Dos.

b) Duración de las becas: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.269,76 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos específicos en materia estadística. Realización de trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de datos, Investigación en fuentes de Información interna y externa y elaboración de bases de datos documentales.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la Orden de 10 diciembre de 2004: Ingeniería Informática. Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la Orden de 10 de diciembre de 2004: Conocimiento de Inglés (se valorará con 1,5 puntos).

Manejo de programas informáticos: Office de Microsoft, Acrobat, Discoverer, Linux (se valorará con 3,5 puntos).

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las becas seguirán el modelo que figura, a título informativo, en los Anexos I y II de la Orden y que estará disponible para su obligada cumplimentación en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

2. El modelo citado en el párrafo anterior consta de dos elementos: Solicitud de beca hoja de autobaremaación de méritos los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de internet.

3. Los interesados podrán efectuar la presentación de becas y autobaremaación de méritos ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones que estarán disponibles en la referida dirección de internet.

4. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante, deberá disponer de un certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento.

La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de internet señalada en el apartado 1.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para recabar la información a suministrar por cuantos organismos resulten necesarios, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

6. La presentación de la solicitud generará la emisión de un recibo electrónico de la presentación telemática, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella

posteriormente como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

Artículo 4. Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de veinte días naturales a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/2009.

P R E Á M B U L O

La participación de los padres y madres del alumnado en la labor educativa y en la gestión democrática de los centros, es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en igualdad, en el contexto de una sociedad moderna y plural, cuyos valores sean la libertad, la tolerancia, la equidad, la solidaridad, la paz y la no violencia.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza la libertad de asociación de los padres y las madres del alumnado en el ámbito educativo para las finalidades que les son propias.

Asimismo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25, establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres del alumnado, para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título V, Capítulo I, establece que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica íntegramente su Título I a la comunidad educativa, como protagonista principal del sistema educativo. El título se divide en cuatro capítulos, cada uno de los cuales se ocupa de un sector de la comunidad educativa, el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y las familias, regulando su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

En el caso de las familias del alumnado, la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que podrán asociarse e inscribirse en el Censo de entidades colaboradoras de la enseñanza que se crea en el Capítulo IV del Título VII. Asimismo, el artículo 36 establece que la Administración educativa fomentará la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado.

Para dar cumplimiento a todo ello, la Consejería de Educación viene publicando anualmente la correspondiente convocatoria de ayudas para las federaciones y confederaciones de padres y madres del alumnado censadas en nuestra Comunidad Autónoma. Con estas ayudas se pretende fomentar el asociacionismo de padres y madres bajo los principios de la solidaridad y la cooperación, con un horizonte de objetivos múltiples, tales como potenciar la participación activa en las labores de la comunidad educativa, favorecer el ejercicio de los derechos y deberes y propiciar una formación de calidad en igualdad de hombres y mujeres de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información y la gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Así mismo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora principios que han de regular las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con la ciudadanía a través de las redes abiertas de comunicación y da cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama su plena implantación.

En atención a ello, la presente Orden, facilita la posibilidad de que las entidades interesadas presenten sus solicitudes de modo telemático, incorporando también la tramitación telemática, en los términos, con los requisitos y garantías que exige el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Participación y Equidad en Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las bases de concesión de ayudas económicas destinadas a colaborar en el desarrollo de las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía financiados con fondos públicos, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5.3 de la presente Orden, y efectuar la convocatoria correspondiente al curso 2008-09.

2. Las actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los estatutos de dichas organizaciones y con la normativa vigente y se desarrollarán entre el 1 de septiembre del año en que se efectúa la convocatoria y el 31 de agosto del año siguiente.

3. Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería competente en materia de educación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las Leyes anuales de Presupuesto, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Artículo 3. Conceptos subvencionables y fines de las ayudas.

1. Son conceptos subvencionables:

a) La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la consecución de las finalidades descritas en el apartado 3 de este artículo.

b) Los gastos de funcionamiento de las confederaciones y federaciones.

2. No podrán solicitarse ayudas para la adquisición de material inventariable y la realización de actividades no relacionadas con las finalidades descritas en el apartado siguiente.

3. Las finalidades para las que se convocan las ayudas serán las siguientes:

a) Fomentar la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.

b) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de los padres y las madres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores.

c) Fomentar la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.

d) Apoyar la formación de los padres y las madres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en una mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.

e) Fomentar la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.

f) Fomentar la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

g) Realizar actividades que impliquen a los padres y a las madres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

h) Fomentar actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las ayudas a entidades para el desarrollo de las actividades a la que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería competente en ma-

teria de educación, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y norma de desarrollo.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo.

3. Serán incompatibles con la presente convocatoria:

a) Las actividades incluidas en los planes de estudio o programaciones oficiales vigentes.

b) Los programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas de la Consejería competente en materia de educación.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias, a los efectos de la presente Orden, las federaciones o confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía financiados con fondos públicos, de ámbito geográfico superior al provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de esta Orden.

2. Se considera incompatible la condición simultánea de entidad beneficiaria de una confederación y de una federación que sea miembro de aquella. En caso de presentación de solicitud de subvención por parte de una confederación de asociaciones de madres y padres del alumnado, no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las federaciones que sean miembros de aquella.

3. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, que justificarán en el momento de la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden:

a) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Tener un ámbito geográfico superior al provincial con implantación al menos en 4 provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estar constituidas por un mínimo de 30 asociaciones, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación o confederación de asociaciones, sólo se computará en aquella que tenga un mayor número de asociados.

c) Disponer de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza en Andalucía.

4. Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante todo el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten su representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

i) Estar incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, las entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, se realizarán en el modelo que como Anexo figura en la presente Orden. Asimismo, el modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería compe-

tente en materia de educación <http://www.juntadeandalucia.es/educacion> y a través del portal [andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). (<http://www.andaluciajunta.es>).

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la enseñanza y copia de los Estatutos de la federación o confederación.

b) Plan Específico de Actividades, para el que se solicita la ayuda. Este Plan deberá contener:

- 1.º Objetivos que se pretenden alcanzar.
- 2.º Actividades que se van a realizar.
- 3.º Secuencia temporal de las mismas y mecanismos de evaluación de cada uno de los bloques de actividades.
- 4.º Número de personas a las que se van a dirigir los planes.

c) Presupuesto desglosado de los ingresos del Plan de Actividades propuesto, y presupuesto específico de gastos para cada bloque de actividades, según Anexo.

d) Copias autenticadas de:

1.º Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

2.º NIF del Presidente, Presidenta o representante legal, que firma la solicitud, según proceda.

e) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad solicitante donde se haga constar el acuerdo de los órganos competentes de la federación o confederación, por el que se decide solicitar la ayuda, así como la acreditación del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada solicitud.

f) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre de la confederación o federación de asociaciones de madres y padres del alumnado, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

g) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad solicitante, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, donde se haga constar el listado actualizado de asociaciones o federaciones que la integran, con número de asociados y asociadas de cada entidad. Dicho listado deberá contener el número de inscripción de cada asociación en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

h) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad solicitante, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, donde se haga constar el nombre, DNI y cargo que ostentan los miembros de la junta directiva.

i) Declaración expresa responsable de que esta entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería competente en materia de educación, según Anexo.

j) Declaración expresa responsable de la entidad solicitante sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando en su caso la entidad concedente y la cuantía recibida de la misma, a los efectos de lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, según Anexo.

k) Declaración responsable de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 5.5 apartados a), b), c), e), f), g), h), i), de la presente Orden, según Anexo.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En los casos en que la documentación indicada en el apartado 2.a) y 2.d) de este artículo se encuentre en poder de la Consejería de Educación, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable de la entidad solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, del día y el procedimiento en que los presentó, siempre que éstos no hayan sufrido cambio de ningún tipo y siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. Las solicitudes se entregarán en el Registro General de la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

6. Las entidades que justifican las circunstancias que se recogen en la declaración expresa responsable del apartado 2.k) del presente artículo, adquieren el compromiso de presentar dichos documentos a requerimiento de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

7. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de mayo de cada año.

8. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificado a los interesados de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se notificará directamente a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Este requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que la entidad hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. El crédito disponible para la resolución de las sucesivas convocatorias reguladas por la presente Orden, se distribuirá entre las entidades solicitantes, teniendo en cuenta el grado de implantación de la enseñanza pública y de la enseñanza privada en el sistema educativo andaluz.

2. Una vez aplicado al total del presupuesto disponible la distribución establecida en el apartado anterior se realizará

la valoración global de los proyectos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

a) Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones y/o federaciones de madres y padres del alumnado integrantes, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación o confederación de asociaciones, sólo se computará en aquella que tenga un mayor número de asociados. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) Grado de desarrollo de las actividades y publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y rigor de los temas tratados, la tirada y periodicidad de la misma. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) Valoración de la viabilidad y calidad del proyecto o Plan de Actividades para la que solicita la ayuda. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) Pertenencia a la federación o confederación de asociaciones de madres y padres del alumnado de asociaciones de centros que atiendan a poblaciones escolares con necesidad específica de apoyo educativo, y repercusión de las actividades programadas en dicha población escolar. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto al proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Artículo 10. Comisión Evaluadora y tramitación.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación la competencia para la tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, o persona en quien delegue, y compuesta por:

a) La persona titular del Servicio de Participación de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

b) La persona titular de la Sección de Participación de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación.

c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa, propuesto por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa.

d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación propuesto por la persona titular de la Dirección General, que actuará como secretario o secretaria con voz y voto.

3. La citada Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación la designación de los miembros de la Comisión. Para ello, se considerará lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, con objeto de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la citada Comisión.

5. Una vez efectuada la selección por la Comisión Evaluadora, ésta elevará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, así

como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá cómo mínimo los extremos establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. Se notificará a las entidades la resolución provisional y se procederá a dar trámite de audiencia a las mismas, en un plazo no inferior a diez días, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. No obstante, podrá prescindirse del referido trámite en los términos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este trámite de audiencia podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el interesado hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 11. Resolución y recursos.

1. La propuesta de concesión y denegación que realice la Comisión Evaluadora se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La resolución citada en el apartado anterior se hará de forma motivada y contendrá los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la subvención. Se establecerá el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

f) La aplicación presupuestaria del gasto.

3. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de cuatro meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria sobre las que no hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 12. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente Orden se podrán cursar de forma telemática a través del acceso al portal del ciudadano andaluciajunta.es o mediante el acceso a la dirección web <http://juntadeandalucia.es/educacion>.

2. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, ex-

pedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior será admisible cualquier certificado reconocido de usuario que le habilite para utilizar la firma electrónica reconocida homologado por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica, según el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, así como los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad, a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 23 de junio citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e incluirán la petición al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de las suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

5. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

6. Las entidades interesadas, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado de forma electrónica o telemática.

7. Las entidades que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A estos efectos, deberán proceder en la forma prevista en el apartado 1 anterior e indicar la información que desean obtener.

8. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónico, las entidades solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Educación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

9. Las copias digitalizadas a que se refiere el apartado anterior gozan de la misma validez y eficacia que los documentos originales, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable, de conformidad con los artícu-

los 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

10. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

11. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 13. Reformulación de las solicitudes.

1. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los casos en los que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

2. En el caso de que una entidad reformule su solicitud, ésta será estudiada por la Comisión Evaluadora y la propuesta que realice se remitirá con todo lo actuado a la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, que dictará la correspondiente resolución definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecido en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería competente en materia de educación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c), de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil aplicable, así como los estados contables, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación o control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación o control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los puestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Comunicar a la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades. La titularidad de dichas cuentas deben obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. Se realizará un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la subvención durante el curso correspondiente, salvo que la cuantía sea igual o inferior a 6.050,00 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida. La cantidad restante hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará una vez que la entidad beneficiaria haya presentado los justificantes indicados en el artículo 16 de la presente Orden, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 4 de este artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las federaciones y confederaciones beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como a la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa, que deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, se realizará en el plazo de 6 meses, a contar desde la

fecha de recepción del primer pago, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del responsable económico-financiero de la federación o confederación, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o copias autenticadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención y su número, que deberá ser correlativo, y serie, en su caso.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, fecha del servicio, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma de la persona responsable económico de la entidad beneficiaria, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería competente en materia de educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación por la Junta de Andalucía.

4.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, así mismo, la elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.º Criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 4.b) de este artículo.

5. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades beneficiarias, deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería competente en materia de educación.

6. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 110 y 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, el reembolso de las ayudas, en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la cuantía obtenida supere al coste del proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria, debido a la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

b) Cuando se produzca un cambio o ampliación del plazo de ejecución de las actividades o de la justificación de la ayuda.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la entidad beneficiaria de la ayuda podrá solicitar de la Directora General de Participación y Equidad en Educación la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada. En ningún caso podrán variarse los criterios de valoración establecidos ni el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

3. La modificación de la resolución de la concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada de la Comisión Evaluadora se acompañarán los informes pertinentes y, según los casos, la solicitud o alegaciones de la entidad beneficiaria.

4. Se podrá autorizar la variación de las partidas que constituyen el presupuesto financiero, sin modificación de la resolución de concesión y siempre que no se disminuya la inversión total, en casos justificados de carácter singular y a petición motivada de la entidad.

Artículo 18. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el Título VIII de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e), f), y g) del apartado 1 del presente artículo.

3. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida en el supuesto contemplado en la letra h) del apartado 1 del presente artículo.

b) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida en el supuesto contemplado en la letra d) del apartado 1 del presente artículo.

4. De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

6. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Artículo 19. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización previa, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para el curso 2008-2009.

1. El plazo para la presentación de solicitudes para el curso 2008-2009 será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de la presente orden en el Boletín de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación a aportar o documentación requerida, criterios para la concesión y plazo de ejecución de la actividad, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. La financiación de estas ayudas se realizarán con cargo a los créditos asignados en el artículo 48, servicio 01 del programa presupuestario 42 F. del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos

que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades correspondientes, pudiéndose adquirirse compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normativa de desarrollos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden reguladora.

4. Para esta convocatoria no será efectiva la tramitación telemática referida en el artículo 12 de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Exención del requisito de la Inscripción en el Censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.

En tanto no se desarrolle el procedimiento para la inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza previsto en la Sección 2.ª del Título VII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, no será necesaria la condición de figurar en el mismo, establecida en los artículos 5.3 y 7.2 de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Antonio Delgado Padial, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Antonio Delgado Padial. DNI núm. 23.779.262-E. Departamento: Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Área de Conocimiento: Psicología Social. Fecha de efectos de la integración: 3 de junio de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Domingo Gámez Domingo Profesor, Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Domingo Gámez Domingo, DNI núm. 24.290.761-R. Departamento: Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Fecha de efectos de la integración: 3 de junio de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María del Carmen Lara Nieto, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña María del Carmen Lara Nieto. DNI núm. 28.403.967-W. Departamento: Filosofía II. Área de Conocimiento: Filosofía. Fecha de efectos de la integración: 3 de junio de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente

resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Manuel Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de Noviembre (BOJA 09.12.2003), ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Manuel Rodríguez Álvarez. DNI núm. 24.191.906-T. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Fecha de efectos de la integración: 13 de mayo de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María Paz Sáez Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez

comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña María Paz Sáez Pérez. DNI núm. 24.244.079-D. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Fecha de efectos de la integración: 13 de mayo de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario (BOJA núm. 136, de 9.7.2008).

Advertida errata por omisión del Anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación:

En la página 26, columna de la derecha, línea 33, debe insertarse lo que sigue:

A N E X O

Apellidos y nombre	Código	Puesto de trabajo
Reche Bersabé, Rosalía	G2531401	Jefe Sección Secretaría ETS Arquitectura
Rico Amores, Alberto	G2531301	Jefe Sección Secretaría Facultad de Bellas Artes
Domínguez López, Miguel	G2590A04	Jefe Sección Oficina de Postgrado
Martínez Martínez, Fernando	G239TP01	Responsable de Unidad Titulaciones Propias
Elicegui Molina, Santiago	G239UE01	Responsable de Unidad Gestor Cultural
Ruiz Jiménez, José Antonio	G239GE40	Responsable de Unidad P.A.S. Análisis de Datos
Fernández Estévez, Cristina	G239PI03	Responsable de Unidad Contratación y Construcciones
Aranda Moreno, José Luis	G239SG09	Responsable de Unidad Registro General
García Quero, Francisca M.ª	G239GE45	Responsable de Unidad Coordinación Gerencia

Sevilla, 10 de julio de 2008

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009 (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

Advertido error en el texto de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 128, de fecha 30 de junio de 2008, página 17, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo I.

Plaza ASO-2 apartado Área:

Donde dice: Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito, debe decir: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Plaza COD-6 apartado titulación:

Añadir titulación Ldo. en CC. de la Actividad Física y del Deporte.

El plazo de presentación de solicitudes para la plaza COD-6 será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 1 de julio de 2008

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Científico-Tecnológico de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2008, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 24 de junio de 2008 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para las actuaciones de puesta en marcha del Parque Científico Tecnológico de Huelva hasta un importe máximo de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €).»

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de marzo de 2008, núm. 54/2008, dictada por el Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 776/2006, interpuesto por don José Manuel Castillo López.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2006, interpuesto por don José Manuel Castillo López, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 1 de julio de 2005, mediante la que se estima parcialmente recurso de reposición de 6.4.05, interpuesto contra evaluación de la actividad docente y de investigación del año 2004 realizada por la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos (CAECA) de 29.11.04, mediante la que se otorga al recurrente un total de 6 puntos en el apartado de méritos, y que fueron elevados a 6,25 puntos como consecuencia de la estimación parcial del citado recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2008, núm. 54/2008, por el Juzgado número Ocho de lo Contencioso-

Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido mediante demanda deducida por don José Manuel Castillo López, frente a la resolución de 1.7.05, de la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la evaluación realizada por la citada Comisión de 29.11.04, debo declarar y declaro ser conformes a derecho las susodichas Resoluciones. Sin costas del procedimiento.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, y durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Cádiz, 3 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 24 de junio de 2008, por la que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Córdoba, recaída en los Autos 368/07, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, para la inclusión de un puesto de Ordenanza, en la Escuela Oficial de Idiomas de Pozoblanco, de la Delegación Provincial de Córdoba.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el

que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFI DP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

POZOBLANCO

CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

MODIFICADOS

10013910	ORDENANZA	1 L	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.611,72				POZOBLANCO
10013910	ORDENANZA	2 L	S,PC	V	ORDENANZA	00 X----	1.611,72				POZOBLANCO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 30 de julio de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la base quinta.2 que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria será puesta en conocimiento del solicitante, mediante la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la base sexta de la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería, [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/\(Portal Adriano\)](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/(Portal%20Adriano)).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar los escritos de subsanación y la documentación que estimen oportunos. Dichos escritos irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo anterior, aquellos interesados que no procedieran a la subsanación de las distintas causas de exclusión se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación La Vicuña.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación La Vicuña, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación La Vicuña se constituye mediante escritura pública otorgada el 31 de agosto de 2007, ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.614 de su protocolo y posterior de subsanación de la de constitución otorgada ante el Notario don Antonio Manuel Torres Domínguez, el día 27 de mayo de 2008, bajo el núm. 1.259 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

- La fundación tiene la finalidad de fomentar la formación e investigación y difusión en materias de salud pública y medioambientales referidas a la parcela de la otorrinolaringología y desarrollar programas y actividades encaminadas a hacer desaparecer las barreras, en todos los sentidos, de la población con discapacidades psicofísicas.

- El estudio, la investigación y la concienciación social de energías alternativas y del cambio climático.

- Asimismo, se entenderá como objeto de la Fundación la realización de todas aquellas actividades que, en un concepto amplio de salud, coadyuven a la consecución de la finalidad fundacional.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación queda establecido en la calle Palacios, 2, bajo, de El Puerto de Santa María (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente el 50% y el resto en un plazo no superior a cinco años a contar desde la fecha de la Escritura de Constitución. Acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación La Vicuña, atendiendo a sus fines, como entidad sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1129.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manuel Alcántara.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Manuel Alcántara, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Manuel Alcántara fue constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de octubre de 2007, ante el notario don Fernando Alcalá Belón, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.466 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- a) La defensa, promoción, divulgación y desarrollo de la obra y legado del escritor y poeta don Manuel Alcántara.
- b) Velar por el atesoramiento y conservación de sus fondos bibliográficos y la divulgación de su obra en España y en el extranjero.
- c) La defensa, promoción y desarrollo de la literatura, contribuyendo a la dinamización cultural.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida Pintor Sorolla, núm. 59, Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 60.000,00 euros, totalmente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Manuel Alcántara, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1130.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (FIAPA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía

de la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (FIAPA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de mayo de 2008 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito del Protectorado por el que se aporta documentación relativa a la extinción de la Fundación.

Segundo. Al expediente se aporta certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 15 de abril de 2008, ratificación del Protectorado de la Fundación de fecha 6 de mayo de 2008, balance de situación de la Fundación a fecha 17 de diciembre de 2007 y proyecto de distribución del remanente resultante de la liquidación de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de aquel departamento, de 6 de mayo de 2008.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del acuerdo de extinción de la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (FIAPA) en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Condado de Huelva.

Visto el expediente por el que se solicita en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Condado de Huelva, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Condado de Huelva fue constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de febrero de 2007, ante el notario don Javier Fernández Merino, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 610 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.020, de 21 de mayo de 2008, otorgada ante el notario don Javier López Cano.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes: «a) Alcanzar la unidad del sector vitivinícola del Condado de Huelva en general; b) La defensa de los pequeños y medianos empresarios, industriales, comerciantes y profesionales del sector vitivinícola del Condado de Huelva, con absoluta independencia de los partidos políticos, centrales sindicales, administración pública, etc...; c) La gestión de la defensa de las aspiraciones del sector vitivinícola del Condado de Huelva ante cualquier organismo o institución, coordinando las relaciones con las centrales sindicales; d) El establecimiento de los cauces adecuados para el enlace y la cooperación entre las empresas y profesionales del citado sector, por encima de las diferencias que puedan existir entre ellas, a fin de asegurar la cohesión de sus legítimos intereses; e) La clarificación de la imagen del sector vitivinícola del Condado de Huelva, difundiendo la realidad de la misma ante la opinión pública; f) El establecimiento de los servicios necesarios para llevar a cabo la defensa de sus miembros; g) Promocionar el sector vitivinícola del Condado de Huelva, en general mediante acciones encaminadas a conseguir un mayor conocimiento del mismo y facilitando un mejor servicio a todos los consumidores, con realización de campañas publicitarias y acciones conjuntas de información a los consumidores así como actos culturales con los mismos fines; h) Promover, colaborar y contribuir a los fines del sector vitivinícola del Condado de Huelva y a cualquier otro que propicien el servicio adecuado y eficaz al consumidor; i) Promover cuantas acciones considere pertinentes tanto de índole judicial como extrajudicial pudiendo contratar en nombre de todos los miembros en cada uno de los sectores de actividad, para la consecución de unos servicios de mayor calidad en el sector vitivinícola del Condado de Huelva».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida 28 de febrero, s/n, de Bollullos Par del Condado, provincia de Huelva, y el ámbito de actuación, conforme dispone

la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, habiéndose desembolsado la cantidad de 10.000,00 euros, con el compromiso de la aportación del resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Condado de Huelva, atendiendo a sus fines, como entidad orientada al fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1132.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan el «VII Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística» CEM0831H. 11607 y el «VII Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos» CEM0832H. 10308, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VII Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística» y el «VII Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Ambos cursos forman parte del Programa de Formación Superior del CEMCI y están a su vez estructurados en cinco módulos en cada caso, que, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en un solo módulo o en varios de los programados para cada curso:

1. VII Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (CEM0831H.11607):

- Módulo I. Ordenación del territorio y urbanismo CEM0831-1.11655 (18 y 19 de septiembre de 2008).
- Módulo II. Planeamiento urbanístico CEM0831-2.11609 (16 y 17 de octubre de 2008).

- Módulo III. Gestión urbanística I CEM0831-3.11618 (6 y 7 de noviembre de 2008).

- Módulo IV. Gestión urbanística II CEM0831-4.11619 (24 y 25 de noviembre de 2008).

- Módulo V. Problemática actual del urbanismo CEM0831-5.11620 (11 y 12 de diciembre de 2008).

2. VII Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos (CEM0832H.10308):

- Módulo I. Planificación y gestión de los recursos humanos CEM0832-1.10429 (15 y 16 de septiembre de 2008).

- Módulo II. Adquisición, desarrollo y pérdida de la relación de servicio en el contexto de la LEBEP CEM0832-2.10430 (6 y 7 de octubre de 2008).

- Módulo III. Evaluación del desempeño, carrera y compensación CEM0832-3.10431 (23 y 24 de octubre de 2008).

- Módulo IV. Comunicación interna y motivación del personal CEM0832-4.10432 (10 y 11 de noviembre de 2008).

- Módulo V. La función directiva profesional CEM0832-5.10433 (15 y 16 de diciembre de 2008).

Ambos cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos aquellos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades públicas.

Tercera. Destinatarios específicos.

El Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística está dirigido a cargos electos de las EE.LL., directivos, funcionarios con habilitación estatal y, en general, al personal asimilado de nivel superior con funciones de dirección, organización o gestión de áreas urbanísticas o afines.

El Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos está dirigido a cargos electos de las EE.LL., directivos, funcionarios con habilitación estatal y, en general, al personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección de recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes a los cursos será limitado, por lo que, si fuere necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Solicitud de realización del curso completo (2008), o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2006).

- Realización del curso completo de Especialización en Disciplina Urbanística (2007).

- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

- Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos.

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Solicitud de realización del curso completo (2008) o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos (2006).

- Realización del curso completo de Especialización en Función Pública (2007).

- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos o módulos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 18 de agosto de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos deberá manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (18 de agosto) la cantidad de 275 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo (cinco módulos). Para la aplicación de la cantidad estipulada como derechos de matrícula por curso completo también deberá realizarse el pago en su totalidad antes de la fecha indicada.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el Centro en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto» el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o del módulo en cuestión, en su caso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo, en caso de renuncia a curso completo, o del módulo matriculado en el resto de los casos. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntua-

ción otorgada a cada uno de estos cursos a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada uno de sus módulos, con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: a quienes asistan al curso completo (cinco módulos), Certificado de Asistencia por el total de horas de presenciales (80); a quienes además presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso, les será expedido Diploma de Especialización con Aprovechamiento (100).

En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas de curso completo recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

Por su parte, a los asistentes a alguno/s de los módulos que no lleguen a completar el curso se les expedirá Certificado de Asistencia respecto de cada uno de ellos (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con Aprovechamiento ni con puntuación específica para habilitados estatales.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para 2008, la realización de los presentes Cursos de Especialización y la obtención de los correspondientes diplomas de Aprovechamiento serán computables para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo o Experto en Recursos Humanos y, en su caso, del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Urbanismo o de Recursos Humanos, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario, respectivamente, y que se cumplan el resto de requisitos establecidos por el CEMCI para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

I. Contenido:

- Módulo I. Ordenación del territorio y urbanismo (18 y 19 de septiembre de 2008).
- Módulo II. Planeamiento urbanístico (16 y 17 de octubre de 2008).
- Módulo III. Gestión urbanística I (6 y 7 de noviembre de 2008).
- Módulo IV. Gestión urbanística II (24 y 25 de noviembre de 2008).
- Módulo V. Problemática actual del urbanismo (11 y 12 de diciembre de 2008).

II. Objetivos:

1. Analizar los principales efectos de la ordenación del territorio, sus instrumentos de gestión y su articulación para el ejercicio competencial de las diferentes Administraciones Públicas.

2. Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico y de sus distintas clases de planes.

3. Delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios del aprovechamiento urbanístico.

4. Debatir los aspectos más relevantes de la gestión urbanística y analizar los instrumentos más útiles para llevar a cabo una política eficaz que, además, contemple los nuevos valores medioambientales y los de impacto y crecimiento económico que conlleva.

ANEXO II

VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. Contenido:

- Módulo I. Planificación y gestión de los recursos humanos (15 y 16 de septiembre de 2008).

- Módulo II. Adquisición, desarrollo y pérdida de la relación de servicio en el contexto de la LEBEP (6 y 7 de octubre de 2008).

- Módulo III. Evaluación del desempeño, carrera y compensación (23 y 24 de octubre de 2008).

- Módulo IV. Comunicación interna y motivación del personal (10 y 11 de noviembre de 2008).

- Módulo V. La función directiva profesional (15 y 16 de diciembre de 2008).

II. Objetivos:

1. Analizar la gestión de los recursos humanos con una perspectiva estratégica: planificación, ordenación, carrera, formación.

2. Conocer las novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Facilitar planteamientos técnicos y de análisis científico de los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades organizativas.

4. Aplicar la evaluación del desempeño como medida y valoración de la conducta profesional y el rendimiento, el logro de resultados y sus efectos. Su aplicación en las Entidades Locales.

5. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes.

ANEXO III
 “VII CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA”
 Granada, septiembre a diciembre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Módulos en que se matricula: (X)

- MÓDULO I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. (18 y 19 de Septiembre).
- MÓDULO II. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. (16 y 17 de octubre).
- MÓDULO III. GESTIÓN URBANÍSTICA I. (6 y 7 de noviembre).
- MÓDULO IV. GESTIÓN URBANÍSTICA II. (24 y 25 de noviembre).
- MÓDULO V. PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL URBANISMO. (11 y 12 de diciembre).
- CURSO COMPLETO.

* En caso de que su solicitud no sea de curso completo, indique si lo es para completar el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística 2006 (SI/NO).....

* ¿Realizó el Curso de Especialización en Disciplina Urbanística en 2007 (SI/NO).....

* Si en 2006 realizó el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, pero no realizó el trabajo final de evaluación, ¿desea realizarlo en esta convocatoria? (SI/NO).....

Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1.250 euros/Curso Completo.

Forma de pago: (X) En metálico en el Centro / Giro postal nº Cheque nominativo nº Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

ANEXO IV
 "VII CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"
 Granada, septiembre a diciembre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Módulos en que se matricula: (X)

- MÓDULO I. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. (15 y 16 de Septiembre).
- MÓDULO II. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO EN EL CONTEXTO DE LA LEBEP. (6 y 7 de octubre).
- MÓDULO III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CARRERA Y COMPENSACIÓN. (23 y 24 de octubre).
- MÓDULO IV. COMUNICACIÓN INTERNA Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL. (10 y 11 de noviembre).
- MÓDULO V. LA FUNCIÓN DIRECTIVA PROFESIONAL. (15 y 16 de diciembre).
- CURSO COMPLETO.

* En caso de que su solicitud no sea de curso completo, indique si lo es para completar el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos 2006 (SI/NO).....

* ¿Realizó el Curso de Especialización en Función Pública en 2007 (SI/NO).....

* Si en 2006 realizó el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, pero no realizó el trabajo final de evaluación, ¿desea realizarlo en esta convocatoria? (SI/NO).....

Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1.250 euros/Curso Completo.

Forma de pago: O - En metálico en el Centro / O - Giro postal nº

O - Cheque nominativo nº

O - Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como con el artículo 8 del mismo texto, en cuanto a la incompatibilidad de percibir las mismas.

II. La disposición Adicional Segunda de la Orden citada que aprueba el referido Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.03) en la que se determinan, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 27 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la organización del XXIII Congreso denominado: «El modelo de Judicatura del siglo XXI».

El Decreto 305/2008, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de justicia previstas en el Capítulo III del Título V de la Ley 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Asociación «Jueces para la Democracia» celebró los días 4, 5 y 6 de junio de 2008 el XXIII Congreso con el tema: «El modelo de judicatura del siglo XXI».

A dicho Congreso asisten todos los jueces asociados que deseen inscribirse, con destino en todo el territorio nacional. Se reúne una vez al año, abordándose temas de interés general e internos de la asociación.

Los temas que serán objeto de análisis en el Congreso de este año serán los siguientes:

- La judicatura en la sociedad del siglo XXI.
- El papel del Juez/Jueza en la sociedad actual.
- Qué esperan los ciudadanos de la Administración de Justicia.
- Los problemas del asociacionismo en la actualidad.

ESTIPULACIONES

Es de aplicación a este procedimiento La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Las siguientes estipulaciones se han dictado de conformidad con los extremos establecidos en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento re-

gulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (arts. 12.3; 13.2 y 14) y demás normativa susceptible, aplicación.

Primera. Objeto de la resolución.

La presente resolución tiene por objeto establecer una colaboración entre la Asociación «Jueces para la Democracia» y la Consejería de Justicia y Administración Pública para la realización del XXIII Congreso «El modelo de la Judicatura en el siglo XXI».

Segunda. Obligaciones de la Asociación «Jueces para la Democracia».

La Asociación «Jueces para la Democracia» se compromete a ejecutar la actividad que constituye el objeto de la subvención, actividad que se concreta en la organización y celebración del Congreso «El modelo de la judicatura en el siglo XXI».

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará la cantidad de nueve mil euros (9.000 €) para colaborar en el desarrollo del congreso anteriormente mencionado.

La cantidad anterior se abonará en el ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1 1.00.04.29.481.00.14B., de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.750 €) que se realizará una vez adoptada la presente resolución.

- El segundo y último pago de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) se efectuará una vez que la Asociación «Jueces para la Democracia» haya presentado la documentación justificativa del cumplimiento de las actividades correspondientes al pago anterior, por importe igual o superior a dicho pago, dentro del plazo de ejecución de la presente resolución.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para su ejecución comprenderá desde la fecha de la presente resolución hasta el final del presente ejercicio presupuestario.

Quinta. Justificación.

En el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de materialización del último pago, la Asociación «Jueces para la Democracia» deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En cuanto a la forma de realizar la justificación, el beneficiario deberá aportar una cuenta justificativa simplificada con el contenido establecido en el artículo 30 del R.D. 887/2006:

- Memoria de actuación.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y especial aplicación, esta Delegación Provincial, en virtud de la delegación de competencia efectuada mediante Resolución

de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 6 de mayo de 2008,

R E S U E L V E

Conceder la subvención excepcional reflejada a continuación:

Beneficiario: Asociación «Jueces para la Democracia».
Finalidad: Colaborar en el desarrollo del XXIII Congreso: «El modelo de Judicatura del siglo XXI».
Concepto: Cena del 4 de junio de 2008 en Baños del Carmen.
Importe solicitado: 9.000 €.
Importe concedido: 9.000 € (13,64% del coste total de la actividad).
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.29.481.00. 14B.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de junio de 2008.- El Secretario General, Jorge A. Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de mayo de 2008 (BOJA núm. 105, de 28.5.08), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de diciembre de 2007, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de mayo de 2008 (BOJA núm. 105, de 28.5.08), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesa-

dos que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que, habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de diciembre de 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Cáncer de Andalucía (BOJA núm. 119, de 17.6.2008).

Advertidos errores en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal Registro de Cáncer de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 119, de 17 de junio de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 100.

Anexo

Donde dice: g) «Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Salud Pública y Participación».

Debe decir: g) «Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación».

Sevilla, 3 de julio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Salud (BOJA núm. 117, de 13.6.2008).

Advertidos errores en la Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117, de 13

de junio de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 58.

Anexo I.

Fichero Biocidas y productos químicos.

Donde dice: h) «Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Básico».

Debe decir: h) «Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Medio».

Anexo II. Segundo.

Donde dice: «Se modifican los apartados a), b) y g) del Fichero de Gestión de Subvenciones de la Dirección General de Salud Pública...».

Debe decir: «Se modifican los apartados a), b) y g) del Fichero de Gestión de Subvenciones de la Consejería de Salud...».

Donde dice: a) «Órgano responsable: Órgano gestor de la subvención atendiendo a las bases reguladoras y convocatorias de cada subvención».

Debe decir: a) «Órgano responsable: Consejería de Salud».

Donde dice: g) «Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Órgano gestor de la subvención».

Debe decir: g) «Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Salud».

Sevilla, 3 de julio de 2008

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1531/2007. (PD. 2835/2008).

NIG: 1808742C20070023866.
Procedimiento: Ordinario 1531/2007. Negociado: M.
De: C/ Ruiseñor, núm. 5, Granada.
Procuradora: Sra. Elena Peralta Ruiz.
Contra: Abogado del Estado.

E D I C T O

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada:

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 1531/2007 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de C.P. C/ Ruiseñor, núm. 5, Granada contra los herederos desconocidos de doña Concepción Pérez Casares, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 115

En Granada, a 29 de mayo de 2008. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1531/2007, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio sito en Granada, C/ Ruiseñor, núm. 5, a través de su presidente, representado por la Procuradora doña Elena Peralta Ruiz y defendido por el letrado don Gaspar Hernández Mesa; contra los herederos desconocidos de doña Concepción Pérez Casares, declarados en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo la demanda y condeno a los desconocidos herederos de doña Concepción Pérez Casares a pagar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Granada, calle Ruiseñor, núm. 5, la cantidad de tres mil ciento ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (3.183,78 euros), intereses legales desde el 5 de diciembre de 2007, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s herederos de doña Concepción Pérez Casares, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veintiséis de junio de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 445/2005. (PD. 2821/2008).

NIG: 2990142C20050000821.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 445/2005.
Negociado: EN.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Jeremy Christopher Holmes y Gillian Andrea Genders.
Procurador: Don Eduardo Gadella Villalba.
Contra: Doña Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., Bárbara Bruins, Ruud Huegen y Rene Hazaleger.
Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 445/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Jeremy Christopher Holmes y Gillian Andrea Genders contra Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., Bárbara Bruins, Ruud Huegen y Rene Hazaleger, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 158/08

En Torremolinos, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 445/22005, y seguido entre partes de una y como demandantes don Jeremy Christopher Holmes, con domicilio en Leeds (Reino Unido), Church Row, 1S2 7HD, provisto del pasaporte núm. 0244300856, y doña Gillian Andrea Genders, con domicilio en Leeds (Reino Unido), Kirkgate House, 6 Church Row, ISR 7HD, provista del pasaporte núm. 0055364151, representados por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba y asistidos por el Letrado don Fernando Scornik Gerstein, y de otra y como demandados la entidad mercantil Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., con domicilio social en Benalmádena Costa (Málaga), calle Palacio de Poniente, 7, local 1, Puerto Marina, provista del CIF núm. B-92076009, doña Bárbara Bruins, con igual domicilio que la anterior, provista del NIE núm. X-2758178, representados por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistidos por el Letrado don Diego Infante Medina, don Ruud Huegen, provisto del NIE núm. X-2758178, y don René Hazaleger, provisto del pasaporte núm. 613375320, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción de nulidad, subsidiaria rescisión y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba, en nombre y representación de don Jeremy Christopher Colmes y de doña Gillian Andrea Genders, contra doña Bárbara Bruins y entidad mercantil Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., representadas por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, y contra don Ruud Huelen y don René Hazaleger, ambos en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Todo ello con expresa condena de la parte actora al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles significar que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 445 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ruud Huegen y Rene Hazaleger, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2006. (PD. 2833/2008).

NIG: 0405342C20060000196.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 87/2006. Negociado: CS.
Sobre: Reclamación de daños.
De: Áridos y Hormigones Pérez Jiménez S.L.
Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.
Letrado: Sr. Rafael Ángel Salas Marín.
Contra: Alan Parker y Inter Parter Ass. España.
Procurador: Sra. Nicolasa Isabel Enciso Cascales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 87/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., contra Alan Parker y Inter Parter Ass. España sobre reclamación de daños, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 12 de marzo de 2008.

Vistos por mí, Pilar Alfonso Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Huércal-Overa, los presentes autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., actuando doña Isabel María Maldonado López en su nombre y representación y don Rafael Ángel Salas Marín en su defensa, contra don Alan Parker, y contra la entidad aseguradora Inter Partner Ass. España, actuando la Sra. Parra Parra, en su nombre y representación y don Ángel Maresca Amate, en sustitución de, don José Enrique Romera Fornóvi, en este juicio que versa sobre reclamación de daños en accidente de circulación, y en atención a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Isabel María Maldonado López, en nombre y representación de la entidad Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., contra

don Alan Parker, y contra la entidad aseguradora Inter Partner Ass, España, debo condenar y condeno, solidariamente a la parte demandada, a que abonen a la actora la cantidad de 65.075,68 euros, cantidad ésta que devengará para la entidad aseguradora un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento desde la fecha del siniestro, todo ello, imponiendo a los demandados las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alan Parker y Inter Parter Ass. España, extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa a doce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 245/2003. (PD. 2820/2008).

NIG: 0407942C20030000987.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 245/2003. Negociado: CJ.
Sobre: Acción declarativa de dominio y reivindicatoria.
De: Don Ramón Romero Molina y doña Carmen Romero Molina.
Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.
Contra: Caja General de Ahorros de Granada, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Antonio Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Remedios Encarnación Mancera García y Antonio Espinosa Tomillero.
Procuradores: Srs. Vizcaino Martínez, Ángel, García Gandía, Olga, Fuentes Mullor, María Dolores y Baeza Cano Ana María.
Letrados: Sres. Martínez Reina Francisco J. y Simón Sánchez Domingo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 245/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar a instancia de Ramón Romero Molina y Carmen Romero Molina contra Caja General de Ahorros de Granada, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Antonio Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Remedios Encarnación Mancera Garcia Y Antonio Espinosa Tomillero sobre acción declarativa de dominio y reivindicatoria, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Ricardo Puyol Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 245/03 a instancia de Carmen Romero Molina, representado por el Procurador Sr. Guijarro Martínez y bajo la asistencia letrada del Sr. Bretones López, contra Caja General de Ahorros de Granada, Antonio

Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Antonio Espinosa Tomillero, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Remedios Encarnación Mancera García y la Caja de Ahorros y Montes de Piedad de Córdoba representado por los Procuradores Sres. Vizcaíno Martínez, Fuentes Mullor, Baeza Cano y García Gandía.

F A L L O

Desestimando la demanda interpuesta la Procuradora Sra. Guijarro Martínez en nombre y representación de Carmen Romero Molina, contra Caja General de Ahorros de Granada, Antonio Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Antonio Espinosa Tomillero, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Remedios Encarnación Mancera García y la Caja de Ahorros y Montes de Piedad de Córdoba realizando los siguientes pronunciamientos:

1.º Absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en la demanda.

2.º Condenar a la actora al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Soler Vidal, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/ La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 1/2008, que se cita. (PD. 2823/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: G3 1/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en el edificio Nuevo World Trade Center.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla
 - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 853.448,00 € (IVA excluido).
IVA: 136.552,00 €.
Importe total (IVA incluido): 990.000 €. Novecientos noventa mil euros.
5. Garantía provisional.

25.603,00 € (veinticinco mil seiscientos tres euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de La Cartuja), Sevilla, 41071 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es
 - e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web:
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de

presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en la Sede Judicial de la Real Chancillería de Granada.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 07/08.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Sede Judicial de la Real Chancillería de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 15 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento ochenta y siete mil doscientos seis euros, IVA incluido (187.206,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ciento setenta y nueve mil ochocientos euros, IVA incluido (179.800,00 €).

Granada, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 92/07.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 92/2007.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma integral de las fachadas de la sede judicial sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, de Estepona (Málaga).
- c) Lote: Único.
- d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 23, de 1.2.08.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 121.965,31 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.4.08.
- b) Contratista: Promociones y Construcciones Hervás López, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Ciento quince mil ochocientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (115.867,05 €, IVA incluido).

Málaga, 27 de junio de 2008.- El/La Delegado/a P.S. (D. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 21/2008.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/2008.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia.
- b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia e instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad de los órganos judiciales de Málaga y provincia».
- c) Lote: Único.
- d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.383.371,00 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 20.6.2008.
- b) Contratista: Black Star, S.L.
- d) Importe adjudicación: Un millón trescientos ochenta y un mil setecientos cuarenta euros (1.381.740,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 4 de julio de 2008.- El/La Delegado/a, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (46/2008-SC).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 46/2008-SC.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema automático de secuenciación para el laboratorio de producción y sanidad vegetal de Sevilla.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso o equiv. sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (143.345,84 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de julio de 2008.
- b) Contratista: Applera Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil doscientos veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos (137.225,68 euros).

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (65/2008-SC).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 65/2008-SC.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el laboratorio de producción y sanidad animal de Aracena (Huelva).
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso o equiv. sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos mil seiscientos setenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (92.675,51 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de julio de 2008.
- b) Contratista: E.M.T.L. Moreno Román, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +PMURRH (2008/078080).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital La Inmaculada.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24.3.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 828.967,2 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.08.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 751.750 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +6FQL71 (2008/549431).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de hemodinámico.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.800 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.4.08.
 - b) Contratista: ST. Jude Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 6.360 €.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +FMGCCV (2007/548738).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico, con destino a la UCI de Neonatología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24.3.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.198.800 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.4.08.
 - b) Contratista:
 1. Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
 2. Textil Rental, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 507.600 €.
 2. 540.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servivio de Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +4SBJ52 (2008/037619).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de ventanas y mamparas.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24.3.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.293,2 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.08.
 - b) Contratista: Rosendo Cobo Carrillo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 94.400,8 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servivio de Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +Q51C5+ (2008/066677).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Uniformidad de personal y sudarios de adultos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 14.5.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 189.971,61 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.08.

b) Contratista: Emilio Carreño, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.334 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 5.916 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +A-NJWD (2008/073718).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta servicios de atención continuada en la Z.B.S. de Huétor Tajar.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24.3.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.840 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.5.08.

b) Contratista: El Fogón de Curro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.460 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +K61EHQ (2008/005874).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera y rodilla.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.114,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.08.

b) Contratista: MBA Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.558,87 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +4448Z (2007/516423).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua osmotizada para diálisis.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 22.2.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.922,56 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

b) Contratista: Asime, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.464 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ERQ89F (2008/089622).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de los Servicios de digestivo y endocrinología del edificio de consultas externas, Policlínico del Area Hospitalaria Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 368.205,65 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.5.08.

b) Contratista: Construcciones Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 331.385,09 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +C5VTJD (2008/055440).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de arrendamiento de módulos prefabricados para la instalación provisional del Servicio de Urgencias de Z.B.S Alcalá de Guadaira.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.400 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.08.

b) Contratista: Renta de Maquinaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.896 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +QWANFV (2007/489680).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de faco personalizado para cirugía de cataratas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 31.1.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.440 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.5.08.
 - b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 204.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +RVGY24 (2008/142202).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del equipo de hemodinámica del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.186 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.5.08.
 - b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 142.186 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +3XQEN+ (2008/065332).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio
 - b) Descripción del objeto: Servicio de lavado y planchado de ropa.

- c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.198.800 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.4.08.
 - b) Contratista: 1. Fundosa Lavanderias Industriales, S.A., 2. Textil Rental, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.
 1. 507.600 €.
 2. 540.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +8W539Z (2008/552668).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 8.2.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.227.505,16 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.3.08
 - b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.054.017,5 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +CI5YNZ (2007/191310).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial regulador de las obras, explotación en régimen concesional de las instalaciones productoras de energía solar y de generación de frío y calor, mantenimiento de las mismas y suministro de energía térmica.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 210, de 24.10.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.123.800,30 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.4.08.
 - b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.661.179,1 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de logística y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +5EBMH+ (2008/052309).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de lámpara y mesa de quirófano.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.4.08.
 b) Contratista: Medica 2, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 66.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de logística y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +6V7B++ (2008/043970).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicios de respiratorias.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.358.736,80 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14.4.08.
 b) Contratista: Air Products Sud Europa, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 4.358.736,80 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de logística y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +KYBV44 (2008/024499).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas analíticos.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.840,43 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3.3.08.
 b) Contratista: Aplera Hispania, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 109.840,28 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 c) Número de expediente: CCA. +35-WQB (2007/550418).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Camas y Coria del Río.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 33, de 15.2.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 350.400 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27.3.08.
 b) Contratista: Ambulancias Pajares, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 350.376 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 c) Número de expediente: CCA. +16MUIK (2008/455601).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de toner para las impresoras del programa DIRAYA.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 4.1.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.900 €.
 5. Adjudicación
 a) Fecha: 26.3.08.
 b) Contratista: Antalis Office Supplies, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 131.587,2 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo

ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +QHBKDH (2008/043641).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un generador de vapor con destino a la central térmica del hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 18.3.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.240 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.08.
 - b) Contratista: Act Andaluces, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.758,4 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +GUGSBD (2008/099887).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la Central de monitorización obstétrica.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.056 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.6.08.
 - b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 157.056 €.
- 6.- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +97VEKS (2008/075165).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma de rayos X de urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 2.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.840,82 €

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.5.08.
 - b) Contratista: Imesapi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 285.049,43 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +8FW69+ (2008/041020).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general homologado.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.696,37 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.3.08.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 195.696,37 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +1X1U67 (2007/543574).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Área de Neonatología del Hospital Infantil.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 31.1.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.5.08.
 - b) Contratista: UTE Instal. Beni Sanc., S.L y Man. Lop. Ruiz.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 752.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz. Úbeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +PC1YYD (2008/054810).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de determinaciones de protombina, así como el arrendamiento sin opción de compra de los coagulómetros necesarios.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 18.3.08.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.970 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.5.08.
- b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 111.600 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
- c) Número de expediente: CCA. +3CVCNS (2008/167374).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de una Unidad digitalizadora de transmisión/previsualización de imágenes radiológicas digitales diagnosticadas, y un Sistema de digitalización multiusuarios.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.400 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 5.5.08.
- b) Contratista: AGFA Healthcare Spain, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.800 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sr. de Valme. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +16RCYF (2008/124529).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de analgesia y anestesia regional.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 196.099,35 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20.5.08.
- b) Contratista: Bard de España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.789,4 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 73.757,85 €.
- 7. Lotes declarados desiertos: Núm. 16.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contratación.
- c) Número de expediente: CCA. +WGBY92 (2008/137447).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario y urgente y programado de pacientes atendidos por el SAS en el Área Sanitaria de Osuna
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.265.447,61 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30.5.08.
- b) Contratista: Ambulancias Tenorio, S.L. y J.J Tenorio RDG.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.265.447,61 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
- c) Número de expediente: CCA. +E1WW+Q (2008/106729).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de infusión-extracción intravascular y percutánea.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.654,11 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20.5.08.
- b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.895,15 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 76.341,2 €.
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 0031/ISE1/2008).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 0031/ISE1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del contrato: «Desmontaje, traslado, montaje y almacenaje en su caso de edificios prefabricados propiedad de la Consejería de Educación con destino a centros públicos», (Expediente 0031/ISE1/2008).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 89, de 6.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (6.389.983,80 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: Ver página web www.iseandalucia.es.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (6.389.983,80 €).

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (Expte. 134/ISE/2008/COR) por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2822/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Córdoba

Dirección: C/Málaga, 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

Tlfno: 957 355 202 Fax: 957 355 212.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 134/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 12 (doce)

Núm. 1 Descriptor: 08CORDOBA001.

C00198 Cuevas de San Marcos-Rute.

C00199 Benamejil-Rute.

C00200 El Higueral-Rute.

Núm. 2 Descriptor: 08CORDOBA002

C00184 Luque-Baena.

C00201 Doña Mencía-Baena.

Núm. 3 Descriptor: 08CORDOBA003

C00187 Alcolea-Córdoba.

C00188 Alcolea-Córdoba.

Núm. 4 Descriptor: 08CORDOBA004

C00192 Adamuz-Montoro.

C00193 Villafranca de Córdoba-Montoro.

C00194 Villa del Río-Montoro.

Núm. 5 Descriptor: 08CORDOBA005

C00185 Pedro Abad-Bujalance.

C00202 Cañete de las Torres-Bujalance.

Núm. 6 Descriptor: 08CORDOBA006

C00190 Montemayor-Fernán Núñez.

C00197 Montalbán-La Rambla.

Núm. 7 Descriptor: 08CORDOBA007

C00195 Hornachuelos-Palma del Río.

Núm. 8 Descriptor: 08CORDOBA008

C00191 Belalcázar-Hinojosa del Duque.

Núm. 9 Descriptor: 08CORDOBA009

C00196 Santa Eufemia-Pozoblanco.

Núm. 10 Descriptor: 08CORDOBA010

C00189 Encinarejo de Córdoba-Córdoba.

Núm. 11 Descriptor: 08CORDOBA011

C00186 Nueva Carteya-Castro del Río.

Núm. 12 Descriptor: 08CORDOBA012

C00134 Albendín-Baena.

C00135 Zuheros-Baena.

d) Plazo de ejecución: Dos años desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: En letra: (IVA excluido).

Un millón trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (1.376.747,66 €).

IVA: Noventa y seis mil trescientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (96.372,34 €).

Presupuesto base de licitación de los lotes (IVA excluido):

Lote	Descripción	
1	08CORDOBA001	182.517,76
2	08CORDOBA002	99.065,42
3	08CORDOBA003	99.065,42
4	08CORDOBA004	259.734,58
5	08CORDOBA005	99.065,42
6	08CORDOBA006	99.065,42
7	08CORDOBA007	93.016,82
8	08CORDOBA008	49.532,71
9	08CORDOBA009	130.841,12
10	08CORDOBA010	49.532,71
11	08CORDOBA011	116.244,86
12	08CORDOBA012	99.065,42

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.

En cifra: 41.302,43 euros.

En letra: Cuarenta y un mil trescientos dos euros con cuarenta y tres céntimos.

Garantía provisional de los lotes:

Lote	Descripción	Gar prov
1	08CORDOBA001	5.475,53
2	08CORDOBA002	2.971,96
3	08CORDOBA003	2.971,96
4	08CORDOBA004	7.792,04
5	08CORDOBA005	2.971,96
6	08CORDOBA006	2.971,96
7	08CORDOBA007	2.790,50
8	08CORDOBA008	1.485,98
9	08CORDOBA009	3.925,23
10	08CORDOBA010	1.485,98
11	08CORDOBA011	3.487,35
12	08CORDOBA012	2.971,96

b) Garantía definitiva:

Importe: 5% del importe de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

a) En la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 3.500,00 euros

Córdoba, 2 de julio de 2008.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2834/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 28/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de pista deportiva en CEIP Virgen de la Cabeza en Cazorla.

b) Lugar de ejecución: Cazorla.

c) División por lotes y número: No

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro euros con dieciséis céntimos de euro IVA excluido (234.924,16 €).

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 3 de julio de 2008.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación denominada «San José», núm. 16.065-Fracción 1.ª (PP. 1983/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 26 de marzo de 2008, ha sido otorgada a la entidad Cerámica Alcalá Villalta, S.A., la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación denominada «San José», núm. 16.065-Fracción 1.ª, para recursos de la Sección C) arcillas, por treinta años de vigencia prorrogables por dos periodos iguales hasta un máximo de noventa años y una extensión de dos cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Entidad: Barbate.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Medina-Sidonia.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 12.000,00 euros.

Cádiz, 25 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cite (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 1: Subvenciones para financiación de asistencias técnicas.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 4: Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5: Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 7: Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Go-

bierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8: Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9: Sub-

venciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, registradas en la Consejería de Gobernación.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10, convocada para el ejercicio 2008, al amparo de Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 10: Subvenciones para implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos admi-

nistrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Diego Manuel Jiménez Ortiz.

Expediente: CO-192/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.t Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 12.6.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 25 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámites de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Super Slot, S.L. (E-JA-3530).

Expediente: 2554/07.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Interesada: Payazzo España, S.A. (E-JA-3246).

Expediente: 5696/07.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Interesada: Recreativos Berylo, S.L. (E-JA-3417).

Expedientes: 6431/07 y 2663/08.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Interesada: Pinosmatic, S.L. (E-JA-3174).

Expediente: 5691/07.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Interesada: Ventutti, S.L. (T-JA-2878).

Expediente: 5767/07.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Interesada: Automáticos Vilches, S.L. (E-JA-3171).

Expediente: 6458/07.

Acto: Trámite de audiencia de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.

Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por los interesados en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Málaga, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la Propuesta de Valoración del expediente núm. 03/07 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica, «Proyecto construcción de instalaciones auxiliares del gasoducto Málaga-Estepona», en el término municipal de Marbella, en el que figura como administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Enagas, S.A., y como interesado Merivaleba 88, S.A.

Núm. Expte.: CPV 03/07.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Valoración del expediente núm. 03/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que la Propuesta de Valoración del expediente de fijación de justiprecio núm. 03/07 está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 25 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Gabor Olah Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Administrativo de carácter sancionador núm. 47/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Gabor Olah con DNI/CIF/NIE núm. X-7695295-R, del Acuerdo de Iniciación núm. 47/08.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa en materia de carreteras, con expediente de referencia 47/08(MJO). Dicho Acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución,

número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resoluciones de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los extractos de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa, haciéndose constar que para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrán comparecer en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, sita en c/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6.ª planta, de la localidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo interponerse durante dicho período el recurso de reposición correspondiente:

Núm. de expediente: JA/CE1/00004/2003.

Entidad: Asis Mágina, S. Coop. And.

CIF/NIF: F23458854.

Último domicilio: C/ Nueva, 2-2.º izq., 23001 Jaén.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro por importe de 108.189,00 € de principal más 26.515,93 € en concepto de intereses de demora.

Núm. de expediente: JA/CE1/00001/2004.

Entidad: Asis Mágina, S. Coop. And.

CIF/NIF: F23458854.

Último domicilio: C/ Nueva, 2-2.º izq., 23001 Jaén.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro por importe de 135.236,25 € de principal más 27.922,58 € en concepto de intereses de demora.

Núm. de expediente: JA/CE2/00001/2004.

Entidad: Asis Mágina, S. Coop. And.

CIF/NIF: F23458854.

Último domicilio: C/ Nueva, 2-2.º izq., 23001 Jaén.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro por importe de 14.883,00 € de principal más 2.932,36 € en concepto de intereses de demora.

Núm. de expediente: JA/CE3/00001/2004.

Entidad: Asis Mágina, S. Coop. And.

CIF/NIF: F23458854.

Último domicilio: C/ Nueva, 2-2.º izq., 23001 Jaén.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro por importe de 27.284,59 € de principal más 5.851,91 € en concepto de intereses de demora.

Jaén, 30 de junio de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales y Privadas, en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso en las playas, correspondientes a la convocatoria 2008, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su Modalidad 3: Actuaciones Integrales que fomenten el uso en las playas, a Entidades Locales y Privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales y Privadas beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y De-

porte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de julio de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas para la Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, y en la que se relacionan las solicitudes beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el plazo que, para cada caso, se establece en la Resolución.

Almería, 2 de julio de 2008.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Pza. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de julio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de julio de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en plaza Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de julio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 52/08-S.
 Notificada: Bebidas Merino, S.L.
 Último domicilio: Avda. Cómpeta, 42, 29770, Tórrox (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 25 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/051891/2007-38	MARÍA JOSÉ PANAL JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/051880/2007-36	FRANCISCA VÁZQUEZ MERCHAN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/050670/2007-10	MARÍA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/050567/2007-53	JOSÉ LORETO MORENO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/049975/2007-60	ANA RODRÍGUEZ MORENO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/049940/2007-36	MARÍA DEL CARMEN DE DIOS RINCÓN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/049458/2007-63	LORENZO MORENO RAMOS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/049142/2007-32	ANTONIO CAPITÁN DELGADO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/048737/2007-73	ANA RODRÍGUEZ ORTEGA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/048441/2007-28	MARÍA SAN HONORIO GIL JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/047638/2007-76	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LARA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/047592/2007-50	CECILIA GÓMEZ JIMÉNEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/046468/2007-22	MARÍA JOSEFA RINCÓN BUSTILLO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/038442/2007-53	MARGARITA GARCÍA ZARZUELA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/036931/2007-34	JOSÉ LOZANO JIMÉNEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/036595/2007-17	ALEGRÍA ANGULO AGUILERA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/028956/2007-39	ANTONIO ROMÁN SALAS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/028884/2007-70	MARÍA ANTONIA ROMERO GÓMEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/026691/2007-24	ISABEL MUÑOZ LIAÑO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/026428/2007-82	FRANCISCA PÁEZ CACERES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-4650.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar el desamparo del menor J.M.M.S.

Nombre y apellidos: Doña Cintia Sousa Marín y don Juan Medina Nieto.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 19 de junio de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor J.M.M.S.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar en familia de acogida de urgencia (F.A.U.).
- 3.º Caso de que los progenitores no consientan la constitución de dicho acogimiento se hará la oportuna propuesta judicial del mencionado acogimiento familiar.
- 4.º Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución, en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación se le informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

EDICTO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a las per-

sonas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Rosalinda Chaves Infante.
DNI: 01.153.085.
C/ Malvarosa, 17 1.º Izq.
04009 Almería.
Expte.: 04/0000618-I/1998.
Percibido indebidamente: 243,36 euros.

Don Miguel Ángel Martín Lozano.
DNI: 24.156.070.
C/ Mar Azov, 26.
04738 Vicar-Almería.
Expte.: 04/0000418-I/2002.
Percibido indebidamente: 15,72 euros.

Almería, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Jorge Cortés Heredia.
DNI: 3.861.842.
C/ Marín Edificio Puente, 12, 2 C, 04003, Almería.
Expte.: 04/0000471-I/2003.
Percibido indebidamente: 1.662,25 euros.
Ayuda social de carácter extraordinario: 95.34.

Almería, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del

27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Josefa Benavides Ramos.
DNI: 75.186.694.
C/ Placeta de la Cruz, núm. 7, 04760, Berja (Almería).
Expte.: 04/0000530-I/2000.
Percibido indebidamente: 4.061,59 euros.

Almería, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2008-0000325-3 del expediente de protección núm. 352-2007-00004108-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la misma doña Nieves Romero Ponce, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2008-0000325-3 del expediente de protección núm. 352-2007-00004108-1, relativo a la menor P.R.P., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2008-0000325-3, relativo a la menor P.R.P., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42, de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda aprobar un documento regulador de relaciones personales, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1998-41-0084.

Núm Expte. 352-1998-41-0084.

Nombre y apellidos: Don Juan Salguero Salguero y Doña Josefa Heredia Contreras.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don Juan Salguero Salguero y doña Josefa Heredia Contreras, se publica extracto del acto dictado, por

considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Juan Salguero Salguero y doña Josefa Heredia Contreras, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), acordó con fecha 30 de agosto de 2007 aprobar un documento regulador de relaciones personales entre los destinatarios de esta notificación y la menor T.S.H.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el expediente de la menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-41-0183.

Núm. expte. 352-2004-41-0183.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Mejías Francés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Rosario Mejías Francés, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Rosario Mejías Francés podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado asumir el expediente relativo a la menor A.B.M., ratificar la tutela acordada con fecha 6 de agosto de 2004 y ratificada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Huelva en fecha 17 de noviembre de 2004, y asumir el ejercicio de la guarda bajo la forma jurídica de acogimiento familiar permanente con las personas declaradas idóneas.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Madiha Marcote.

Con fecha 5 de junio de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento 352-2007-0000006639-1 (U.T.II), relativo al menor I.A., resuelve autorizar un régimen de relaciones madre-hijo consistente en una visita semanal de una hora de duración.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Madiha Marcote, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.

Con fecha 19 de junio de 2008 el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo del menor V.C.A., expediente 352-2007-0000001181-1 (U.T.III), nacido el 12 de mayo de 2007, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adnúnistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Souhayla Messaudi.

Con fecha 27 de mayo de 2008 el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2006-04-00488-1, referente al menor F.B., acordó formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta de adopción de dicho menor, así como mantener el ejercicio de la tutela del menor, delegando la guarda en los adoptantes seleccionados hasta que se resuelva el expediente judicial de adopción.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Souhayla Messaudi, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.

Con fecha 7 de mayo de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2008-00002530-1, referente al menor M.S.Z., aprueba Resolución de Ratificación del Desamparo y Acuerdo de Inicio de Acogimiento Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de Ratificación de Desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Melitón Cortés Álvarez.

Con fecha 26 de junio de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección resolvió autorizar la salida del menor J.C.N. al domicilio de su abuela materna, durante los periodos vacacionales de verano de 2008, expediente 352-2006-0400094-1.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Melitón Cortés Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 26 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA./INC.

Núm. Expte.: AL/2007/664/AG.MA./INC.

Interesado: Don Florian Cazan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/664/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/664/AG.MA./INC.

Interesado: Don Florian Cazan.

Infracción: Leve según los arts. 64.3 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 23 de mayo de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/171/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2008/171/G.C./EP.

Interesado: Don Constantin Ciobanu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/171/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 23 de mayo de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

MINISTERIO DE DEFENSA

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Agrupación Apoyo Logístico 22, de subasta de armas. (PP. 2670/2008).

MINISTERIO DE DEFENSA. EJÉRCITO DE TIERRA

Subasta de armas particulares, Agrupación de Apoyo Logístico 22-Granada

Consecuente con la IT. 13/07, del Maper de 13 de julio de 2007, sobre tratamiento de armas particulares y de acuerdo con el punto 7.4.e, en la AALOG-22, (Granada), se va a proceder a realizar una subasta de armas en los siguientes términos:

Número de armas:
30 pistolas (19 útiles y 11 inútiles).
3 rifles (2 útiles y 1 inútil).
3 escopetas útiles.
12 revólveres útiles.
2 carabinas útiles.

Días y horario de exposición al público: Días 22 al 26 (ambos inclusive) de septiembre de 2008, de las diez a las trece horas, en el Acuartelamiento Cervantes, sito en la Avenida de Pulianas, s/n, 18013, Granada.

Celebración de la subasta: Día 20 de octubre a las diez horas, en el Acuartelamiento Cervantes, sito en la Avenida de Pulianas, s/n, 18013, Granada.

El Pliego de Condiciones se podrá retirar del mismo Acuartelamiento, en la PLMM (Sección de Abastecimiento), a partir del 1 de septiembre de 2008.

Garantía provisional: 25 por ciento de la licitación.

Gastos de anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Coronel Jefe, Juan Antonio Hernando Cañas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP núm. 80, de fecha 18 de abril de 2008)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no haya sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, o ser de aplicación alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos/as del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (título de Bachiller o Técnico a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público). Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado/as por delito doloso, ni separados/as del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los determinados en los apartados a), b), e) y g), que al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 del decreto 201/2003, se acreditarán a la presentación de solicitudes, y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que se adjuntará fotocopia simple de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciocho euros (18,00 €), conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, pudiendo ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso directo en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en Cajasol, núm. 2098002232010000003-7, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al/ a la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera,

se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la misma.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición definitiva del Tribunal y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el citado Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los/las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mis-

mas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los/as opositores/as deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de

adaptación personal y social de los/las aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, (un tema de materia general y un tema de materia específica) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Todas las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados/as de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/las aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Original de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de

la convocatoria, y aportada con la solicitud, a efectos de su compulsión por el Secretario General de la Corporación.

b) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/las aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/las funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.ª.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estén procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/La opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/las aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido/a en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

T E M A R I O

MATERIA GENERAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrá-

tico de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los/las ciudadanos/as. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los/las interesados/as. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Derechos, deberes e incompatibilidades de los/as funcionarios/as. Situaciones administrativas.

MATERIA ESPECÍFICA

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios/as públicos/as contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del/de la funcionario/a que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del/de la detenido/a. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el/la funcionario/a que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/las aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Aljaraque, 19 de junio de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de subsanación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

SUBSANACIÓN DE BASES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, acordó aprobar la subsanación de las bases

reguladoras de las convocatorias para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Policías en el Cuerpo de Policía Local de Cabra, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de 3 de junio de 2008, en el sentido siguiente:

«Base 6. "Tribunal Calificador". Se establece como Presidenta del Tribunal a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.»

Cabra, 30 de junio de 2008.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Camas, de bases para la selección de Agentes de la Policía Local.

En resolución de la Alcaldía núm. 848/2008 de 17 de junio, acordó la rectificación de las bases generales (la convocatoria inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 20 de mayo de 2008) que han de regir la convocatoria de 8 plazas de Agentes de la Policía Local (7 mediante el sistema de acceso por turno libre a través del procedimiento de selección por oposición libre y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento de concurso de méritos), vacantes en la plantilla del personal funcionario de la Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 y en ampliación de la misma, aprobando las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, 7 DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de siete plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con los Decretos de Alcaldía núm. 1113/2007, de seis de noviembre, núm. 330/2008, de trece de marzo y 512/2008, de veintiuno de abril, correspondientes a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2007, corrección de errores y ampliación de la misma.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público y su ampliación del año 2007.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías

Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corpora-

ciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 75,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Ayuntamiento de Camas en el Banco de Andalucía núm. 0004-3138-16-0660105284, debiendo consignar en el ingreso el nombre y DNI del aspirante así como la convocatoria a la que se opta, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Camas, al aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

7.3. El aspirante que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento

al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Camas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, mediante el sistema de test, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

cursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

1.V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

2.V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

3.V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

4.V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

1.V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

3.V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4.V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

1.V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

3.V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

4.V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

5.V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

1.La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

1.Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

1.V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

1.V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

2.V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

3.V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se

establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Camas, 17 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Pazos Aparicio.

ANUNCIO de 24 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA SEIS DE JUNIO DE 2008

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad, las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que figuran en el anexo de las presentes bases generales.

Las plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y Clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título

exigido para el ingreso en el Subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley.

F) Acreditación, en caso de personas con discapacidad, que el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, todo ello en caso de que se reserve alguna plaza para dichas personas según el Anexo de las presentes bases.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes que hubieran solicitado y abonado los derechos de examen para participar en la convocatoria de fecha 19 de octubre de 2007, cuyas bases fueron anuladas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2008 y deseen participar en la presente convocatoria, solamente deberán presentar la solicitud, al respecto. Asimismo, aquellos aspirantes que no deseen participar en la presente convocatoria deberán solicitar la devolución del importe depositado en concepto de derechos de examen.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Dos Empleados Públicos con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Un Empleado Público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado por la Junta de Andalucía.

Un Suplente por cada miembro del Tribunal.

Deberá entenderse por Empleado Público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincial». Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo máximo de duración del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurrido un mes desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzará por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador y será calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las calificaciones de los ejercicios.

VIII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web de la misma, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local de la misma.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, a favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

Decimocuarta. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinente.

A N E X O

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Núm. de plazas: Ocho. (Una de ellas se reserva para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.)

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo: C.2.

Nivel complemento de destino: 16.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 18 €. (En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, acreditado mediante certificado

emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, la cuantía de los derechos de examen será de 9 euros.)

Ejercicios: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal y relacionado con las materias del programa que se acompaña a la convocatoria, sin que tenga que atenerse a un epígrafe concreto del mismo.

Se valorará el nivel de formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas) extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos, así como creación y manejo de bases de datos y tablas, en la herramienta informática Microsoft Office.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
2. Los actos administrativos: concepto y clases. Eficacia, motivación y validez de los actos administrativos.
3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
4. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
5. Los bienes de las Entidades Locales.

6. La responsabilidad de la Administración.

7. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, potestativo de reposición y de revisión.

8. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

11. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).

12. Seguridad y Salud Laborales: La Prevención de Riesgos en el ámbito de la Administración Pública.

13. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Carmona, 24 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de rectificación de errores de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

EDICTO

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

HACE SABER

Detectado error en el Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 30 de junio de 2008, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza de Administración General, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, mediante el sistema de Oposición Libre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

«b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.»

Debe decir:

«Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

En la base quinta. Tribunal Calificador.

Donde dice:

«El Tribunal del Concurso-Oposición estará constituido...»

Debe decir:

«El Tribunal de la Oposición estará constituido...»

En la base séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Donde dice:

«Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres...»

Debe decir:

«Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres...»

En la base octava. Incidencias.

Donde dice:

«El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.»

Debe decir:

«El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.»

En el Anexo II. Modelo de Instancia: Se suprime el siguiente párrafo.

Donde dice:

«Manifiesta
b) Tener 18 años de edad y no mayor de 50 años.»

Debe decir:

«Manifiesta
b) «Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

En el Anexo II. Modelo de Instancia: Se suprime el siguiente párrafo:

«Certificación acreditativa de los servicios prestados y alegados en relación a la fase de Concurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 2 de julio de 2008.- El Alcalde, José Luis Díaz Viñas.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Comares, de bases para la selección de Personal Laboral.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10.3.2008, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Comares, para la funcionarización de las plazas de Grupo C2; número de vacantes, una; denominación, Vigilante de Servicios Municipales; sistema de provisión, concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para la provisión en propiedad de una plaza mediante concurso oposición, dentro del programa de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Comares, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24.10.2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 18.12.07, cuyas características son:

- Grupo: C2; núm. vacantes: una; denominación: Vigilante de Servicios Municipales; sistema de provisión: concurso-oposición.

La plaza referida está adscrita al servicio de vigilancia de servicios, equipamientos, vías públicas, servicio de notificaciones y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Vigilancia, coordinación, colaboración en las tareas propias de vigilancia preventiva de los servicios referidos, así mismo las propias de Auxiliar de la Policía Local.

Segundo. Legislación aplicable.

El acceso a la Función Pública mediante la funcionarización del personal laboral se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del carné para conducir vehículos oficiales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Comares, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 60,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2103 2019 04 311 000007 9, de la Entidad Unicaja, Oficina de Comares (esta cantidad sólo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso).

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Director/a del Colegio Público Rural San Hilario de Poitiers de Comares.
- Secretario: El Secretario de la Corporación.
- Vocal 1.º: Funcionario designado por la Delegación del Gobierno en Málaga.
- Vocal 2.º: Funcionario designado por el Área de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Vocal 3.º: Funcionario designado por el Área del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Vocal 4.º: Funcionario designado por el Área Supramunicipal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Vocal 5.º: Funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal a designar por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesorero.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección de los aspirantes constará de una fase de valoración de méritos y una fase de oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá ca-

rácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Baremo de méritos.

A) Titulación Superior a la exigida para participar en la convocatoria: 0,25 puntos.

B) Cursos de Formación:

- Cursos impartidos por Administraciones Públicas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

- Entre 10 y 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

- Entre 20 y 40 horas lectivas: 0,35 puntos por curso.

- Entre 40 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 60 y 80 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Más de 80 horas lectivas: 1 punto por curso, hasta un máximo cuatro puntos.

C) Antigüedad:

- Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Comares ocupando la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

D) Experiencia:

- La experiencia en el puesto de trabajo similar al convocado dentro de la administración local se valorará con 0,50 puntos por cada 6 meses de servicio acreditado, hasta un máximo de 3,5 puntos.

- La experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria será valorado con 0,75 puntos por cada 6 meses acreditado, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Sólo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio escrito sobre el contenido del programa que acompaña a las bases: Consistirá en contestar a cinco preguntas efectuadas por el tribunal relativas a las materias comunes y específicas contenidas en el programa. Para este ejercicio los aspirantes dispondrán de 50 minutos.

Ejercicio práctico: Consistente en la elaboración de un informe propuesta relacionado con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria y relativo a cualquiera de las materias

incluidas en la parte específica del programa. Los candidatos contarán con un máximo de 60 minutos para la realización de este ejercicio.

Para la realización de este ejercicio práctico los candidatos podrán utilizar los medios telemáticos y accesos a internet que serán facilitados por la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio oral será establecido mediante sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 364/1995.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición se incorpora a estas bases como Anexo II.

El orden de actuación de los aspirantes será determinado, en caso de ser preciso mediante sorteo público realizado con carácter previo al desarrollo de cada uno de los ejercicios.

Octavo. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, que será aplicada de manera exclusiva a aquellos candidatos que hubieran superado la fase de oposición.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

Undécimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Comares, a 4 de marzo de 2008. El Alcalde, Fdo.: Don Manuel Robles Robles.»

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DE VIGILANTE
DE SERVICIOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE COMARES. MÁLAGA

ANEXO II

Grupo: C2.

Denominación: Vigilante de Servicios Municipales.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Constitución. La Ley. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Otras fuentes del derecho.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto. Elementos y clases. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación, notificación y publicación. Términos y plazos.

Tema 5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos.

Tema 6. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias del municipio.

Tema 7. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 10. El personal de la Policía Local. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 11. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 12. El modelo policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Actuaciones de la Policía Local.

Tema 13. La coordinación de las Policías Locales. Legislación autonómica en materia de coordinación.

Tema 14. La Policía Local como Policía Judicial: El atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

Tema 15. Delitos y faltas: Concepto y clases. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Formas de aparición del delito. Las penas: Concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

Tema 16. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 18. Normativa de Seguridad Vial: Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley 18/1989, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 19. El Reglamento General de Circulación: conceptos generales. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos. Peatones. Circulación de animales.

Tema 20. Autorizaciones administrativas: Permisos de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las multas municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Comares, 31 de marzo de 2008.- El Alcalde, Manuel Robles Robles.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Felix, de bases para la selección de plaza de Peones de Servicios.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEONES DE SERVICIOS, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases establecer las reglas que han de regir el proceso selectivo a través de concurso de méritos libre para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, Grupo E (agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación), vacante en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Por lo que se refiere a la motivación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el ingreso en la función pública se realizará con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso. Asimismo, el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos. En este sentido, y en lo relativo a la plaza descrita en el Anexo a estas bases, se opta por el concurso por la naturaleza de las funciones a desempeñar, que exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización los servicios municipales.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

A) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley.

B) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

D) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, c y f) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
2. Títulos exigidos o resguardos de haber abonado los derechos por su expedición.
3. En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.
4. Carné de conducir.
5. Currículum vitae del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse la certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación deberá presentarse mediante documentos originales, pudiendo acompañar fotocopia de los mismos para su cotejo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Felix, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Felix, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y que se publicará en el BOP, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de la fase del concurso.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes:

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas con carácter temporal en plaza o puesto de contenido relativo a la construcción: 0,10 puntos. La puntuación máxima de este apartado será de 26 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

1.B) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas con carácter temporal en plaza o puesto de contenido relativo al ámbito agrícola: 0,10 puntos. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación complementaria.

2.A) Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 2,00 puntos.

2.B) Carné de conducir tipo C: 7,00 puntos.

3. Otros méritos.

Por estar empadronado en el municipio de Felix, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

4. Entrevista personal.

Asimismo, se celebrará entrevista, a los efectos de la concreción de los méritos alegados, que se comunicará a los aspirantes con antelación mínima de cuatro días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la entrevista se valorará las habilidades personales contrastadas con la exposición curricular de los candidatos, y la aptitud relativa a las tareas a desempeñar (generalidades sobre las instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida. Generalidades de la instalación de fontanería. Fundamentos básicos de la albañilería. Materiales más empleados en la construcción. Herramientas y útiles de albañilería. Red de saneamiento: Tuberías. Pozos de registro. Arquetas. Red de abastecimiento: Registros, llaves generales, contadores, tuberías, colocación y montaje. Poda de árboles y arbustos. Normas generales de seguridad y salud laboral). Podrá ser puntuada con un máximo de 10 puntos.

La puntuación total se obtendrá sumando los méritos acreditados en todos sus apartados, superando el proceso selectivo aquel candidato que obtenga puntuación suficiente para resultar incluido y que obtenga la puntuación más alta.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan será la siguiente en cada caso:

1. Méritos profesionales.

1.A) La experiencia profesional en empresas privadas con carácter temporal en plaza o puesto de contenido relativo a la construcción:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B) La experiencia profesional en empresas privadas con carácter temporal en plaza o puesto de contenido relativo al ámbito agrícola:

1.B.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.B.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2. Formación complementaria.

2.A) Para acreditar los méritos señalados en el punto 2.A) del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2.B) Para acreditar los méritos señalados en el punto 2.B) del baremo habrá de aportarse carne de conducir del tipo correspondiente.

3. Otros méritos.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificado de empadronamiento.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de la fase de concurso se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería. Los restantes anuncios se publicarán en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Diputación Provincial de Almería.

- El Secretario de la Corporación, quien actuará de Secretario.

Todos los Vocales, titulares y suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase del concurso y los de la entrevista personal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Félix, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Ayuntamiento de Félix en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la/del plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados para formalizar sus contratos de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Formalizados los contratos se publicará en el BOP el nombramiento del aspirante que ha sido nombrado Personal Laboral Fijo con la categoría profesional de Peón de Servicios.

9. Base final.

Las presentes bases y los actos administrativos que de ellas se deriven podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido; BOP de Almería núm. 244, martes, 18 de diciembre de 2007, pág. 25, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público; así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Felix, 18 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Céspedes García.

ANEXO I

PEÓN

Grupo: E (Agrupaciones de profesionales sin requisito de titulación). Nivel: 14.

Misión: Mantener los servicios e instalaciones municipales para que éstas se mantengan en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Funciones genéricas:

- Ejecutar tareas que supongan primordialmente la aplicación de esfuerzo físico, sin exigir conocimientos propios de un oficio determinado.

- Cumplir la normativa e instrucciones en relación a la prevención de riesgos laborales.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece, y en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

Las funciones que tiene encomendadas la referida plaza son:

- Realizar labores de limpieza viaria, así como tareas de conservación y mantenimiento.

- Recogida de residuos sólidos urbanos con lo vehículos de los que disponga el Ayuntamiento.

- Arreglo y mantenimiento de jardines municipales, tala y poda de árboles del núcleo urbano.

- Pintura de edificios y muros públicos.

- Mantenimiento de los caminos municipales, tanto de acceso rodado como de herradura.

- Vigilar la red de abastecimiento de agua potable desde su nacimiento hasta los depósitos municipales, así como su mantenimiento y reparación.

- Control, arreglo y mantenimiento de la red de abastecimiento en las zonas verdes.

- Coordinar y dirigir a los trabajadores que el Ayuntamiento contrata para funciones de limpieza, pintura o tareas de mantenimiento en cualquiera de sus instalaciones.

- Mantenimiento, conservación y, en su caso, reparación de vías públicas urbanas.

- Transporte y descarga de las mercancías que el Ayuntamiento le encargue, desde los almacenes de venta hasta los almacenes municipales.

- Mantenimiento de las bombillas del alumbrado público.

- Colocación de contadores de agua, así como lectura de los mismos.

- Arreglo de pequeñas averías.

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Linares del Patronato Municipal de Bienestar Social, de bases para la selección de plazas de Trabajador/a Social.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir, en propiedad, dos plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de personal laboral de este Patronato Municipal de Bienestar Social, asimiladas al Grupo B de personal funcionario.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para del desempeño del puesto de trabajo al que opta. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

4. Estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Bienestar Social de Linares, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante del pago de derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Linares (Oficina de Atención al Ciudadano), sito en C/ Hernán Cortés, 24, de 9,00 a 13,00 horas, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros en la cuenta bancaria que el Patronato Municipal de Bienestar Social designe al efecto.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

La no justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del

Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el citado Boletín para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de Concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados.

a) Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Trabajador/a Social, 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto Trabajador/a Social, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados por periodos inferiores al año y los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos de formación:

- Por cursos de Formación realizados y relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, se aplicará la siguiente escala:

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos.

- Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.

- 41 o más horas: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos de formación donde conste el número de horas y las materias impartidas.

2. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio único, que estará dividido en tres partes:

Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos. Cada tres preguntas contestadas erróneamente penalizarán con la eliminación de una respuesta acertada.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Entrevista: En la que se valorará el currículum de cada uno de los aspirantes y sus conocimientos generales sobre los Servicios Sociales, valorándose hasta un máximo de 10 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del

Patronato Municipal de Bienestar Social, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación de esta fase será la que resulte de la suma de las tres partes del ejercicio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos para superar la misma.

3. La calificación final del proceso será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la de oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del Patronato de Bienestar Social.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que, para el año 2008, es la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo; ello salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del Patronato.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, designado por la Presidencia, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocales: Cuatro funcionarios o empleados públicos locales del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su contratación un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

Décima. Propuesta del Tribunal. Presentación de Documentos. Contratación.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Corporación la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará propuesta a la Presidencia copia de la última acta con propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria que, a continuación, se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anulando todas sus actuaciones y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se formalizará el oportuno contrato por haber superado el proceso selectivo.

De no formalizarse en el plazo en que sea requerido para ello, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimoprimer. Derecho Supletorio.

En lo no previsto es estas bases, serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1998, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el resto de la normativa vigente en esta materia en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Patronato, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO: Temario

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Régimen Local Español: El Municipio: Elementos.
6. El personal municipal Tipología y selección.
7. El acto administrativo. Concepto, elementos del acto administrativo.
8. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Compuerto de plazos. Recepción y Registro de Documentos.
9. Fases de Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
10. Autoridades y Órganos municipales. Competencias. Régimen de funcionamiento.
11. Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico administrativas.
12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Modificación presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias específicas

1. Los Servicios Sociales en España. Noción Constitucional de la Asistencia Social y Servicios Sociales.
2. Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y funciones. La financiación de los Servicios Sociales.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, áreas de actuación, ubicación física. Servicios de Información, valoración, orientación y asesoramiento: SIUUS. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción. Prestaciones complementarias.

4. Servicios Sociales comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar, composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Protocolo de derivación.

5. Servicios básicos para el Trabajo Social. Acción social, Bienestar social, Política social, Servicios sociales, Sociedad de bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

6. Técnicas básicas del trabajo social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social. El contrato: Instrumento para el cambio.

7. La ética profesional del Trabajador social. Concepto de ética pública. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

8. Política social europea. Política social y de empleo en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual y perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.

9. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. El presente y el futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

10. Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud.

11. Política educativa. Legislación básica actual. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. Política de igualdad de oportunidad.

12. Calidad de vida en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Concepto de calidad de vida. Calidad de Servicio, eficacia y eficiencia.

13. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Valor social de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizados.

14. La atención socio sanitaria. Fundamentos y retos de la atención socio sanitaria. Unidades funcionales y servicios. Alternativas a la atención socio sanitaria a agudos y cuidados continuados.

15. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

16. La Violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Sistema de detención de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas, y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

17. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de las organizaciones. Liderazgo y toma de decisiones. Planificación estratégica.

18. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las Organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del voluntariado. Papel del Trabajador/a Social en la iniciativa social y el voluntariado.

19. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco constitucional. Organizaciones voluntarias: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades Sociales: Subvenciones y conciertos.

20. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

21. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

22. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

23. La familia. Legislación y marco constitucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Plan de Apoyo a la Familia: Ámbito europeo, estatal y autonómico.

24. Infancia y adolescencia. El niño/a sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.

25. Infancia y adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. Trabajador/a Social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

26. Infancia y adolescencia. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

27. Políticas de género. Ámbito de desigualdad. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

28. Herramientas para la igualdad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Local.

29. Teorías sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y bienestar del anciano.

30. Personas mayores. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de Atención Diurna y Residencia.

31. Personas con discapacidad. Necesidades y apoyo a las personas con discapacidad a lo largo de su vida vital. La integración y la normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

32. La discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

33. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

34. Minorías étnicas, legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local.

35. Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades.

36. Trabajo social y multiculturalidad. Movimientos migratorios. Legislación y marco institucional. Estructuras de integración y recursos. El papel de la iniciativa social.

37. El método en trabajo social: Investigación social, diagnóstico, planificación y ejecución/intervención.

38. La evaluación.

39. El Servicio de Ayuda a Domicilio.

40. Los servicios sociales en la atención a marginados sin hogar.

41. Servicios sociales y la atención a enfermos de SIDA.

42. Las rentas mínimas de inserción.

43. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas en Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

44. Pensiones no contributivas. Pensiones del Fondo de Asistencia Social. Prestación Social por hijo a cargo.

45. El acogimiento familiar: Concepto, características y tipologías en la Comunidad Andaluza.

46. Salud comunitaria. Programa de detección de población de riesgo.

47. La adopción: Concepto, características, tipología y proceso. Formación y seguimiento familiar.

48. Los programas de atención primaria desde las Corporaciones Locales.

Linares, 6 de junio de 2008.- La Presidenta del Patronato.

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Linares, Patronato Municipal de Bienestar Social, de bases para la selección de plazas de Educador/a Especialista.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Educador/a Especialista vacantes en la plantilla de personal laboral de este Patronato Municipal de Bienestar Social, asimiladas al Grupo B de personal funcionario.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que opta. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Estar en posesión del título de Educador Social, u otra titulación de grado medio debiendo contar en este caso con la correspondiente Habilitación de Colegio Profesional de Educadores Sociales, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Bienestar Social de Linares, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Justificante del pago de derechos de examen.
 - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Linares (Oficina de Atención al Ciudadano), sito en C/ Hernán Cortés, 24, de 9 a 13 horas, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros en la cuenta bancaria que el Patronato Municipal de Bienestar Social designe al efecto.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

La no justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el citado Boletín para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

a) Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Educador o similar contenido al puesto a que se opta, 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados por periodos inferiores al año y los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos de formación.

- Por cursos de formación realizados y relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, se aplicara la siguiente escala:

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos.

- Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.

- 41 o más horas: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos de formación donde conste el número de horas y las materias impartidas.

2. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio único, que estará dividido en tres partes:

Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa; el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos. Cada tres preguntas contestadas erróneamente penalizaran con la eliminación de una respuesta acertada.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Entrevista: En la que se valorará el currículum de cada uno de los aspirantes y sus conocimientos generales sobre los Servicios Sociales, valorándose hasta un máximo de 10 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del Patronato Municipal de Bienestar Social, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación de esta fase será la que resulte de la suma de las tres partes del ejercicio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos para superar la misma.

3. La calificación final del proceso será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la de oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Patronato de Bienestar Social.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que, para el año 2008, es la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo; ello salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Patronato.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, designado por la Presidencia, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocales: Cuatro funcionarios o empleados públicos locales del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su contratación un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

Décima. Propuesta del Tribunal. Presentación de documentos. Contratación.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Corporación la lista de aspiran-

tes por orden de puntuación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará propuesta a la Presidencia copia de la última acta con propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria que, a continuación, se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anulando todas sus actuaciones y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se formalizará el oportuno contrato por haber superado el proceso selectivo.

De no formalizarse en el plazo en que sea requerido para ello, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimoprimer. Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1998, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el resto de la normativa vigente en esta materia en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Patronato, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO: TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Régimen Local Español: El Municipio: elementos.
6. El personal municipal Tipología y selección.
7. El acto administrativo. Concepto, elementos del acto administrativo.
8. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Compuerto de plazos. Recepción y Registro de Documentos.
9. Fases de Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
10. Autoridades y Órganos municipales. Competencias. Régimen de funcionamiento.
11. Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico administrativas.
12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Modificación presupuestaria. Control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Noción Constitucional de la Asistencia Social y Servicios Sociales.
2. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Concepto de Comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.
4. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.
5. Calidad de Vida en el Contexto de los Servicios Sociales Especializados y Comunitarios.
6. Servicios Sociales Comunitarios: Prestaciones, funciones. La importancia del equipo interdisciplinar. Composición y roles. El papel del Educador/a Social.
7. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Protocolo de derivación.
8. Servicios de información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.
9. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.
10. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, Definición, Finalidad y Objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. El papel del Educador/a Social.
11. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación, Concepto. Características y condiciones de los destinatarios. Objetivos y coberturas. El papel del Educador/a social.
12. Modelos familiares en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.
13. Infancia y familia: Niveles de Intervención y Coordinación entre los distintos Servicios.
14. Los Servicios Sociales de atención primaria y especializada: El papel del Educador/a Social.

15. La marginación social. Tipos de marginación social.
16. El Sistema Público de Servicios Sociales: Principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.
17. Infancia y adolescencia. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica: La atención al menor en su medio.
18. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.
19. Desarrollo Comunitario y animación sociocultural.
20. Intervención social con minorías étnicas.
21. La violencia de género y familiar. Sistema de Detección de la violencia y su prevención. Influencia de los medios de comunicación.
22. El concepto de grupo. Las técnicas de dinámica de grupo.
23. Voluntariado a acción social no gubernamental. Concepto, definición, ámbito de actuación, órganos de participación del voluntariado. Papel de las organizaciones de voluntarios en el desarrollo de servicios sociales.
24. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social.
25. La investigación social.
26. La población inmigrante con necesidad de intervención social.
27. La evaluación y los indicadores sociales.
28. Aspectos que comportan la ejecución de un programa.
29. El reto social ante la dependencia. Demanda potencial. Principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de servicios.
30. El maltrato y abuso sexual infantil.
31. Habilidades sociales. Teoría, investigación e intervención.
32. La planificación y organización de los servicios sociales.
33. Las familias multiproblemáticas y con necesidades educativas especiales.
34. Las actitudes sociales. Formación.
35. La animación sociocultural con personas mayores.
36. La entrevista. Definición. Características generales. Clasificación. Actitud del profesional en la entrevistas.
37. La observación. Clases. La Encuesta.
38. Necesidades y Recursos Sociales.
39. La mediación familiar en los Servicios Sociales.
40. Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.
41. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica.
42. Absentismo escolar.
43. Administración de servicios sociales: La Comunicación.
44. Protección del menor. Situaciones de Riesgo. La prevención y detección.
45. Intervención Social con personas con discapacidad.
46. El trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad. Estrategias de intervención.
47. La calidad en los servicios sociales.
48. Comunicación, valores, roles y estilos educativos en la familia.

Linares, 6 de junio de 2008.- La Presidenta del Patronato.

ANUNCIO de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar Animador Sociocultural.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza en régimen laboral de Técnico Auxiliar Animador Sociocultural, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, encuadrada en el subgrupo C1 conforme a la clasificación establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de acceso por el turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller o técnico.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente conforme a lo determinado en la base núm. 45 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro elegidos al azar por el Tribunal de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. La reforma constitucional.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y su incidencia en los municipios de gran población.

5. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico Municipal. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

6. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

7. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario y de incompatibilidades. Retribuciones. El personal laboral y su régimen actual.

8. El presupuesto municipal. La contratación administrativa local.

Materias específicas.

9. La animación socio-cultural: función, objetivos y estrategias.

10. La intervención en la animación socio-cultural: definición, objetivos, funciones y etapas.

11. Tipos de grupos en la animación socio-cultural. Dinámica de grupos.

12. Técnicas de grupo para la animación.

13. La evaluación en la animación socio-cultural: concepto, objetivos y funciones. Enfoques, modelos y tipos de evaluación.

14. El animador socio-cultural: funciones, ámbito de intervención y su rol en el equipo interdisciplinar.

15. Gestión cultural y animación socio-cultural.

16. Mapas de recursos culturales. Concepto y elaboración.

17. Planificación de servicios culturales.

18. Marketing cultural. Plan de comunicación de proyectos culturales.

19. Concepto, historia y sociología del ocio.

20. Educación para el ocio y tiempo libre. Ámbitos de intervención.

21. Juego y educación. Juguetes y desarrollo de la personalidad. Del juego infantil al juego en la edad adulta.

22. Los ámbitos de la intervención social. La iniciativa de la intervención social. La intervención socio-cultural y las técnicas.

23. Asociacionismo y participación ciudadana. Régimen jurídico de las asociaciones. Registro Municipal de Asociaciones.

24. Los programas de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Málaga. Animación socio-cultural y desarrollo comunitario.

25. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Programas y prestaciones.

26. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Málaga: competencias, estructura, objetivos y funcionamiento.

27. Historia de la ciudad de Málaga.

28. Rutas culturales de Málaga: su diseño y planificación.

29. El patrimonio natural, escultórico y pictórico de Málaga.

30. El conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro. La Catedral de Málaga.

31. Museos, salas de exposiciones y archivos de Málaga.

32. Fiestas y tradiciones populares malagueñas. Programas municipales de promoción y difusión del folclore malagueño.

33. Programas municipales de promoción y difusión de la música, del teatro y de las artes plásticas.

34. Las bibliotecas. Los centros culturales polivalentes.

35. Calidad: concepto y fundamentos. La calidad en el Ayuntamiento de Málaga.

36. La administración electrónica.

37. Los sistemas informáticos: conceptos básicos. Hardware: principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos.

38. Software: sistemas operativos (especial referencia a Windows), lenguajes de programación y programas de aplicación.

39. Telemática. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

40. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Málaga, 25 de junio de 2008.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2008, se han aprobado las bases de selec-

ción de dos plazas de Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA
DE OPOSICIÓN LIBRE**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C1 del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellas aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convo-

catória, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad La Caixa número 2100.4776.74.0200014376, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
2. Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento.
3. Un Técnico del Ayuntamiento de Jaén.
4. Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra U, de conformidad con la Resolución de 25.1.2006 (BOE núm. 33, de 8.2.2006).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física obligatorias que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), de la Consejería de Gobernación (o normativa que la sustituya), y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que se indican en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, y con arreglo a lo dispuesto en dicha Orden.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Tendrá dos partes, la primera parte consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en la Orden de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y la segunda parte en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada parte, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones al cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porcuna, 26 de junio de 2008.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de rectificación de bases para la selección de Administrativo.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

D E C R E T O

Vistas: Las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla municipal, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2008.

Visto: El requerimiento del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, de fecha 2 de junio de 2008, en relación con dichas bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/995, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, por el presente vengo en disponer lo siguiente:

Atender el requerimiento del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y por tanto modificar las bases en el siguiente sentido:

1.º En la base 6, donde dice: «Tres vocales titulares y tres suplentes a designar por el titular de la Alcaldía», debe decir: «Dos vocales titulares y dos suplentes a designar por el titular de la Alcaldía. Un vocal titular y un suplente a designar por la Junta de Andalucía».

2.º En el último párrafo de la base 6, donde dice: «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada», debe decir: «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada».

3.º A la base 7 se le añade el siguiente párrafo: «En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente».

4.º En el Anexo, donde dice: «Sistema de selección: concurso-oposición libre», debe decir: «Sistema de selección: oposición libre».

5.º En el Anexo-Programa se incluye: «24. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas Específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

6.º A la base 5 se añade el siguiente párrafo: «El plazo previsto de duración del presente proceso selectivo será de seis meses».

Notifíquese el presente Decreto al Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y publíquese dicha rectificación de bases en el BOP y en el BOJA.

San Roque, 26 de junio de 2008.- El Alcalde, José Vázquez Castillo. Doy fe. El Secretario General, Alejandro del Corral Fleming.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de acuerdos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio que han sido dictadas las siguientes resoluciones en los expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Berroguí Amatriain, Pedro.
 Núm. expediente: 1SU0102418.
 Dirección: C/ Solís, 9. 04001 Almería.
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro. Importe a reintegrar: 51.917,78 € (principal+intereses de demora: 42.190,88 € + 9.726,90 €).
 Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª Anuncio SGA 2000-2006.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 y 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el segundo trimestre del año 2008. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANEXO 1. BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 2.º TRIMESTRE 2008**PROVINCIA: ALMERÍA**

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
140278	CRISTALERÍA PONIENTE, S.L	B04252128	EJIDO (EL)	3.135,15 €
140128	RONOMAR, S.L.	B04254421	MACAEL	3.182,55 €
140268	REPOSTERÍA CELSUR SCA	F04461331	LUCAR	3.185,60 €
140129	L&D, S.A.U.	A28638799	HUERCAL DE ALMERIA	3.267,00 €
140195	BONACHERA PLAZA SLL	B04383865	VIATOR	3.528,00 €
140281	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS,SA	A04227757	ALMERIA	3.615,87 €
140376	ALMERIA GESTORIA ARCOS, S.L.U.	B04418307	ALMERIA	4.089,60 €
140264	ARIAS Y GÓNGORA S.L.	B04594057	NIJAR	4.192,00 €
140243	ACADEMIA ROCARPRE S.COOP.AND.	F04358610	ALMERIA	4.234,48 €
140201	MOTISUR S.A.	A04071585	FINES	4.437,94 €
140247	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	B04025003	EJIDO (EL)	4.448,40 €
140348	HORMIGONES RIO CARBONERAS S.L.	B04203691	CARBONERAS	4.592,00 €
140368	CLARA CUELLAR PADILLA	30812940R	CANTORIA	4.680,00 €
140361	PROINMAC GESTION S.L	B04491569	MACAEL	5.147,74 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
140255	HECTOR JAVIER GONZALEZ MUÑOZ	53618548M	ORIA	5.239,50 €
140280	DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA, S.L.	B73402471	PULPI	5.332,90 €
140249	NEW HORIZON VILLAS, SL	B04491106	ZURGENA	5.708,40 €
140284	MURGIS LIMPIEZAS, SL	B04186292	EJIDO (EL)	5.727,40 €
140307	HORMIGONES ALMANZORA, SA	A04109005	ALBOX	5.984,00 €
140224	ALMER-INVEST, S.L	B04158358	ALMERIA	6.258,40 €
140181	FLORES TORRECILLAS, SL	B04505673	HUERCAL DE ALMERIA	6.445,23 €
140106	OCIO E INVERSIONES AGUADULCE S.L.	B04606893	ROQUETAS DE MAR	7.032,00 €
140244	URCI CONSULTORES, S.L.	B04116679	ALMERIA	8.096,00 €
140290	CONSTRUCCIONES MECANICAS ALMERIENSE S.L	B04614731	NIJAR	8.142,57 €
140234	ECOFRUIT-EXPORT SAT	G04576492	NIJAR	8.360,00 €
140331	FRANCISCO CRESPO E HIJOS S.L.	B04259107	HUERCAL DE ALMERIA	8.503,66 €
140209	L&D S.A	A28638799	HUERCAL DE ALMERIA	8.960,00 €
140381	HABITAT INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	B04546032	ALMERIA	8.999,12 €
140214	INSTALACIONES JUFRAMAR, S.L.	B04489837	ADRA	9.000,00 €
140166	REFORCASA ALMERIA S.L.	B04397899	HUERCAL DE ALMERIA	9.000,00 €
140299	MARBLE ORTEGA STONE S.L.	B82704818	CANTORIA	10.170,92 €
140332	PANADERIA VALLE DEL ANDARAX S.L.	B04383592	GADOR	10.924,38 €
140235	ELOY RUEDA LOPEZ	34837451H	VICAR	11.025,51 €
140360	UNIFORMES GARYS S.L.	B04371233	VELEZ RUBIO	11.140,78 €
140240	ARTESANOS DEL MARMOL, SL	B04121018	MACAEL	11.402,90 €
140197	IBERINA TECNOLOGIA DIAMANTES,SL	B04118485	ALBOX	12.118,97 €
140222	ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ	75194766S	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.631,52 €
140178	ALPUDIVER S.L.L.	B04620803	LAUJAR DE ANDARAX	13.850,66 €
140257	PISCINAS AGUAMAR S.L.	B04459400	ALMERIA	14.000,00 €
140390	PANADERÍA Y BOLLERÍA DEL ROSAL, S.L.	B04231007	HUERCAL DE ALMERIA	17.600,00 €
140285	MARMOLES CAMAR,S.L.	B04031506	MACAEL	22.833,61 €
140218	GRÁFICAS LUCMAR, S.COOP.AND	F04376091	OLULA DEL RIO	23.688,76 €
140253	SERVICIOS TECNICOS DE PULIDO DEL SURESTE, SL	B04633426	ALBOX	24.302,20 €
140165	BIOTEC FAMILY, S.C.A.	F04619300	LUCAINENA DE LAS TORRES	24.399,62 €
140325	JOSE YELAMOS IGLESIAS	27219258T	SERON	26.812,33 €
140277	FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍN GARCÍA	08908406T	EJIDO (EL)	29.522,28 €
140246	JUAN JOSE CAMPOS CALEJO	26038236M	SERON	29.558,70 €
140188	THE FASHION HUNTER, SL	B04622767	ALMERIA	32.440,00 €
140375	DISTRIBUIDORA URIBE S.A	A04023362	HUERCAL-OVERA	33.330,38 €
140117	SUITES RESORT S.R.L	B04165346	NIJAR	36.842,27 €
140275	ARTESANOS DEL MÁRMOL SL	B04121018	MACAEL	37.000,00 €
140138	FAVIAL ALUMINIA SL	B04604625	FINES	40.013,05 €
140276	RUBIO STONE S.L.L.	B04603932	MACAEL	43.756,11 €
140177	RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L.	B04345674	TABERNAS	54.399,48 €
140392	BIOCOLOR, SL	B04538708	MOJONERA (LA)	86.427,75 €
140302	ALMERIBOATS S. L.	B04456448	NIJAR	86.587,86 €
140167	MIP SYSTEM AGRO S.L.	B04568150	NIJAR	97.500,00 €
140306	CAICEDO STONE S.L.L.	B04445979	MACAEL	154.882,17 €
140313	SOLMERAYA, SA	A04641320	ALMERIA	200.000,00 €
140111	AGRO CONTROL 2007 S.L.	B04605705	MOJONERA (LA)	210.991,20 €
140179	S&B INDUSTRIAL MINERALS SPAIN, SLU	B96583265	EJIDO (EL)	269.907,87 €
140059	CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	B04199998	FINES	302.770,83 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
240327	MARÍA LUISA TORRES PINO	31328210W	ROTA	3.000,00 €
240360	FENIX PORTELA RAFAEL	31331337R	ROTA	3.223,60 €
240334	BOVEDILLAS CERÁMICAS ANDALUZAS, SA	A11609682	ARCOS DE LA FRONTERA	3.400,00 €
240275	PRESENTACION MONTERO TORO	31809503C	ALGECIRAS	3.440,00 €
240417	EMURSA SERVICIOS INDUSTRIALES S.L.	B11827896	JEREZ DE LA FRONTERA	3.448,55 €
240249	LA SIERRA CARPINTERIA EN MADERA, SLL	B11416187	ZAHARA	3.904,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
240324	PANADERIA SAN NICOLAS, S.L.	B11322419	ALGECIRAS	4.000,00 €
240420	IMPROGENERAL SL	B72016264	TARIFA	4.030,34 €
240347	HUQUI-7, S.L.	B11464443	ALGECIRAS	4.127,60 €
240366	FRANCISCO BARROSO SANCHEZ	31334850H	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.364,00 €
240535	POSTRES LA COBIJADA S.L.L.	B72011067	VEJER DE LA FRONTERA	4.397,24 €
240443	CERRAJERÍA CAÑAS, S.C.A.	F11631314	ARCOS DE LA FRONTERA	4.622,02 €
240434	METALOL, SDAD. COOP. AND.	F11281771	OLVERA	4.688,00 €
240111	MALBA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.	B11789716	CONIL DE LA FRONTERA	4.708,40 €
240342	DUAL ASESORES, SL	B11601036	ALGECIRAS	4.849,00 €
240079	VOLADURAS TÉCNICAS, S.L.	B11303062	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.000,00 €
240485	BAHIAMEDIA COMUNICACION, S.L.	B11534294	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.258,76 €
240453	JUAN CARLOS SOLER PASCUAL DEL POBIL	75754330N	CADIZ	5.348,64 €
240272	HIGH TECHNOLOGY MASTERBATCHES,S.L.	B72033459	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.522,60 €
240138	ALUMINIOS INTEGRALES TECNICOS, S.L.L.	B11750155	VILLAMARTIN	5.785,06 €
240433	LOBA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B11853769	JEREZ DE LA FRONTERA	5.882,00 €
240322	STM NUMMNOS, SL	B11301199	SAN ROQUE	5.976,37 €
240341	CONSTRUCCIONES RAGACONS, S.L.	B11307832	ALGECIRAS	6.760,00 €
240148	ANTESOL S.C.A.	F11849346	JEREZ DE LA FRONTERA	6.764,14 €
240332	BORNAY DESSERTS, SL	B84792449	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.520,00 €
240054	ANTONIO CALVO DIAZ	31667012Z	JEREZ DE LA FRONTERA	7.580,00 €
240271	GECI ESPAÑOLA, S.A.	A28880714	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	8.047,29 €
240082	RAMON BOLAÑOS MERINO	31317112J	ROTA	8.951,88 €
240369	DOMODREAMS S.L	B72100480	CADIZ	9.822,03 €
240435	MARIA JOSE PORRAS RODRIGUEZ	25585163D	SETENIL	10.884,06 €
240239	MEYCAGESAL, S.L.U.	B11069820	PUERTO REAL	10.983,56 €
240445	CLÍNICA DR. LOBATÓN, S.L.	B11323896	CADIZ	12.000,00 €
240163	GRAFICAS ATLANTICO S.L.	B11706173	JEREZ DE LA FRONTERA	14.484,00 €
240167	CHICLANERA DE MARMOLES Y GRANITOS, S.L.	B11385069	CHICLANA DE LA FRONTERA	16.000,00 €
240281	GHESA ANDALUCÍA SLU	B91552851	PUERTO REAL	19.308,00 €
240217	CARPINTERIA DE ALUMINIO LA BARROSA S.L.	B72033095	CHICLANA DE LA FRONTERA	20.246,94 €
240345	HIGH TECHNOLOGY MASTERBATCHES,S.L.	B72033459	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	21.436,00 €
240241	DN 24 NAVAL SOLUTIONS S.L.	B72001217	SAN ROQUE	31.526,79 €
240219	IMTECH SPAIN, S.L.	B83175380	BARRIOS (LOS)	32.114,86 €
240352	MANISUR 2005 S.L.	B11804804	PUERTO REAL	33.690,43 €
240001	DIEGO JUAN BENITEZ CORRALES	31646532G	BOSQUE (EL)	34.170,00 €
240458	ANTONIO DOMÍNGUEZ, S.L	B11625746	JEREZ DE LA FRONTERA	41.620,00 €
240419	MAVE AERONAUTICA SL	B11515855	PUERTO REAL	42.978,00 €
240121	SEA MASTER CONSULTING & ENGINEERING S.L.	B72088040	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	56.880,00 €
240323	ÚNICA MÁQUINAS, S.L.	B72061781	ALGECIRAS	57.375,00 €
240207	GESITUR 2000, SL	B72082555	BOSQUE (EL)	63.979,93 €
240220	GARCÍA FLORIDO SL	B11778362	BARBATE DE FRANCO	75.392,37 €
240373	CARPINTERIA MACIAS E HIJOS, SL	B11821709	JEREZ DE LA FRONTERA	81.865,25 €
240020	OLGA GODOY, S.L.	B11464682	UBRIQUE	90.199,24 €
240010	CENTRO DE MECANIZADOS S.A.	A11044971	BARRIOS (LOS)	95.049,76 €
240381	POSTRES LA COBIJADA S.L.L.	B72011067	VEJER DE LA FRONTERA	97.745,11 €
240258	CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ	Q1173001G	UBRIQUE	288.783,60 €

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
340371	SUIMAFONT, S. COOP. AND.	F14775779	PRIEGO DE CORDOBA	3.200,00 €
340461	FRANCISCO JESUS GARCIA SANCHEZ	34024860V	RUTE	3.252,93 €
340342	MED INTERNATIONAL IMPORTACION-EXPORTACION, S.A.	A14538763	RAMBLA (LA)	3.281,60 €
340379	TRENAS ASOCIADOS, SL	B14372759	ESPEJO	3.440,00 €
340387	RAFAEL ALGABA VELEZ	30811836R	CORDOBA	3.456,00 €
340357	JOSE MARIA CUBERO CRUZ	75668298T	RAMBLA (LA)	3.465,00 €
340413	HIGUESUR, SL	B14693675	CORDOBA	3.933,40 €
340258	RAFAEL CARLOS GARCIA LOPEZ	30807139L	RUTE	3.990,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
340559	F.LAGUNA E HIJOS, S.L.	B14397723	FERNAN NUÑEZ	4.000,00 €
340419	ACEITES CORTIJO GARAY, SL	B14756332	LUCENA	4.340,00 €
340346	HERMANOS CHAFINO LOPEZ,SL	B14454573	BUJALANCE	4.380,00 €
340302	JOSE MARIA ORTIZ FUNES	30028064T	CORDOBA	4.433,52 €
340338	GOMARSA INTEGRACIÓN, S.L.	B14548945	CORDOBA	4.576,00 €
340425	HIELOS CARLOTEÑOS, S. COOP. AND.	F14714257	CARLOTA (LA)	4.715,20 €
340376	JOSE SERRANO REINA, S.L	B14222962	PRIEGO DE CORDOBA	4.935,00 €
340415	MONTILLA TEXTIL, S.A	A14382444	MONTILLA	5.010,00 €
340358	FELIX SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, S.L.	B14320741	CORDOBA	5.080,00 €
340199	INGENIERIA TOPOGRAFICA DEL SUR, S.L.	B14549034	FERNAN NUÑEZ	5.096,18 €
340351	IBEROBRAS GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL	B84147719	BAENA	5.120,00 €
340471	EMILIO TRUJILLO MERIDA	79219670B	PRIEGO DE CORDOBA	5.156,00 €
340324	MIGUEL CHANFREUT LOPEZ	48871726S	RAMBLA (LA)	5.168,10 €
340401	ENERGY PANEL, SL	B14721526	LUCENA	5.229,43 €
340354	NUEVAS TECNOLOGIAS, ESCUELA DE FORMACION, S.L.	B14707525	CORDOBA	5.322,00 €
340367	ELECTRICIDAD PALOMARES, S.L.	B14407365	CORDOBA	5.640,00 €
340374	MARMOLES CHACON, S.L..	B14294433	LUCENA	5.650,00 €
340321	ANTONIO RAFAEL ZAMORA GOMEZ	30790134B	CORDOBA	5.660,00 €
340385	MONTAJES ELÉCTRICOS LA CARLOTEÑA, S.L.	B14720171	CORDOBA	5.734,20 €
340386	JUAN PEREZ TORRES	30532954V	CORDOBA	5.840,00 €
340228	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.	B14764443	CORDOBA	5.880,00 €
340397	ANTONIO RAMIREZ MIRANDA, S.L.	B14238315	FERNAN NUÑEZ	6.060,00 €
340360	EBAFLOR, S.L.	B14404123	PRIEGO DE CORDOBA	6.320,00 €
340405	MONTAJES ELÉCTRICOS LOSAN, SL	B14460711	CORDOBA	6.600,00 €
340406	CERRAMIENTOS DE CÓRDOBA, SL	B14735252	CORDOBA	6.600,00 €
340537	PROMOTORA CORDOBESA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B14744916	CORDOBA	6.600,00 €
340295	INDUSTRIAL BAYMAR, S.L.	B14238489	CORDOBA	7.050,00 €
340225	ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.	B14100515	CORDOBA	7.153,60 €
340400	COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, SA	A14404222	LUCENA	7.200,00 €
340407	ABRASIVOS JURACOR, SL	B14690861	LUCENA	7.200,00 €
340296	CONFECCIONES MATY, S.A.	A14067094	CORDOBA	7.846,78 €
340570	GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L.	B14452213	RUTE	8.572,09 €
340361	MUEBLES DE LA BUELA, S.L.	B14403398	LUCENA	8.886,40 €
340473	CONSULTORIA TECNICA ASAGRO, S.L.	B14459846	CORDOBA	9.000,00 €
340430	FÁBRICA DE SILLAS RUÍZ SÁNCHEZ, SL	B14486468	LUCENA	9.139,30 €
340424	ORFEBRES NAVARRO, S.L.	B14015648	CORDOBA	9.169,17 €
340453	POLIESTERS FUTURE, S.L.L.	B14719975	CARLOTA (LA)	9.268,74 €
340524	SOLUCIONES INTEGRALES EN SOSTENIBILIDAD S.L.L.	B14808513	CORDOBA	9.337,60 €
340046	CN BAIM 2007 SLL	B14798276	FUENTE PALMERA	9.470,10 €
340402	INTERNACIONAL MACRAL DE BAÑOS, SL	B14371686	LUCENA	10.000,00 €
340394	GRUAS CAYBA, SL	B14018642	CORDOBA	10.800,00 €
340420	COOPERATIVA DE CONSUMO SAN ISIDRO LABRADOR, S.C.A.	F14022750	MONTALBAN DE CORDOBA	11.000,00 €
340315	EDIT MEDIA PRODUCCIONES, SL	B14660203	CORDOBA	12.200,00 €
340459	MANUEL MUÑOZ PEREZ	30535299Q	CORDOBA	13.181,67 €
340435	CELESTINO GÓMEZ PARRA, SA	A14052310	ESPIEL	13.290,00 €
340486	PROMOCAS 9000, S.L.	B14489074	CORDOBA	13.458,27 €
340431	ANTONIO LOPEZ MONTERO, SL	B14366249	CORDOBA	14.000,00 €
340349	RUCARTE MUEBLES, S.L.L.	B14821797	RAMBLA (LA)	14.193,60 €
340392	HORMIGONES ALVAREZ, S.A.	A14093587	CORDOBA	14.386,00 €
340399	MORTEROS Y SILICES TERESA, S.L.	B14361752	BELMEZ	14.724,00 €
340422	SOL CONCEPTS, SL	B14771372	CORDOBA	15.587,34 €
340313	RAFAEL MAYA OSUNA	44365838B	RAMBLA (LA)	15.621,69 €
340479	COIMBRA SELECCION,S.L.	B14509681	LUCENA	16.000,00 €
340404	JOSE PEREZ GRANADOS	52363499C	PRIEGO DE CORDOBA	16.724,20 €
340445	NUEVA LUCENA SL	B14806277	LUCENA	16.747,01 €
340507	ANTONIO LOPEZ MONTERO, SL	B14366249	CORDOBA	16.900,00 €
340372	PLASTIRUTE, S.L.	B14218838	RUTE	19.110,00 €
340455	J.J. BRAVO, S.A.	A14086383	CORDOBA	19.688,00 €
340332	JOSE LOPEZ LOPEZ	30956001W	VILLAFRANCA DE CORDOBA	20.608,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
340437	LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SA	A14029912	CORDOBA	23.392,00 €
340428	ANTONIO DE LA TORRE PALACIOS	45744263T	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	25.868,50 €
340476	FRICALU S.L.	B14404586	LUCENA	26.928,06 €
340506	ANTONIO LOPEZ MONTERO, SL	B14366249	CORDOBA	27.080,00 €
340587	RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	44351093D	CORDOBA	27.236,00 €
340529	F. FRANCO E HIJOS SL	B14553366	LUCENA	28.400,00 €
340218	SCA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	F14014245	POZOBLANCO	30.399,84 €
340359	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CORDOBA "SAN RAFAEL", S.C.A.	F14022784	CORDOBA	31.048,20 €
340463	MAEMON, MERCANCIAS, ALIMENTARIAS, ESPECIALES, MONTILLANAS.S.L	B14324842	MONTILLA	32.608,74 €
340452	JOSE MARIA VENTURA MURILLO	01822742S	LUCENA	33.543,40 €
340378	CONFECCIONES VARGAS, S. L.	B14086409	POZOBLANCO	34.339,80 €
340439	METALES LA ESTRELLA, S.L.	B14201867	LUCENA	36.960,00 €
340579	INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA, S.L.	B14103519	CORDOBA	37.931,04 €
340451	CONFECCIONES ALQUIN, S.L.	B14504492	LUCENA	38.418,14 €
340554	HIERROS FUENTE PALMERA SL	B14490395	FUENTE PALMERA	39.600,00 €
340515	CARPINTERÍA DE PVC EUROVENT, S.L.	B14434781	MONTILLA	41.309,20 €
340140	GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S.A	A14024285	POZOBLANCO	43.140,74 €
340591	CONTROLMAN S.L.	B14095244	CORDOBA	43.680,00 €
340576	PERSEIDA SOFTWARE S.L.	B91729780	CORDOBA	48.238,40 €
340472	INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR, S.L.	B14752125	LUCENA	49.308,65 €
340490	INDUSTRIAS ELIZANA, S.A.	A14026371	LUCENA	51.092,00 €
340482	SILOS CORDOBA, S.L.	B14526370	CORDOBA	53.964,04 €
340458	R.B. CLIMATIZACION, S.L.	B14422794	LUCENA	56.139,51 €
340421	COOPERATIVA DE CONSUMO SAN ISIDRO LABRADOR, S.C.A.	F14022750	MONTALBAN DE CORDOBA	58.735,33 €
340070	FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SOCIEDAD LIMITADA	B14783211	CABRA	60.994,62 €
340055	LA CAMPIÑA MÁRMOLES Y GRANITOS, S.L	B14653943	MONTEMAYOR	65.424,39 €
340433	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ANDALUCES DE REFRIGERACIÓN AFAR	G14681340	LUCENA	73.650,75 €
340513	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA,SA	A14108914	CORDOBA	73.951,20 €
340462	INDUSTRIAS ESPEJO, S.A.	A14068068	LUCENA	78.647,80 €
340251	SAN LEANDRO GOURMET S.L.	B14800999	SANTAELLA	89.205,60 €
340344	PEDRO LEIVA, S.L.	B14233472	PRIEGO DE CORDOBA	94.824,06 €
340512	URBANISMO Y PROYECTOS MONTEALTO S.L.	B14488142	CORDOBA	95.744,00 €
340586	DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES, SCA	F14552137	CORDOBA	97.588,54 €
340533	LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SA	A14029912	CORDOBA	98.720,00 €
340509	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	100.000,00 €
340301	FAROPEAN S.L.	B23565708	CARDEÑA	159.910,33 €
340105	EMBAGENIL, SL	B82127754	PUENTE-GENIL	168.860,61 €
340282	BRONPI CALEFACCIÓN, S.L.	B14465330	LUCENA	172.423,22 €
340057	FERCO FLOOR, S.L.	B14639421	MONTILLA	179.350,00 €
340436	VIVACELL BIOTECHNOLOGY ESPAÑA S.L.	B14637847	CORDOBA	200.000,00 €
340060	PINTURAS PINBETON S.L.	B91236539	ESPIEL	231.584,36 €
340119	INFRICO SL	B14080915	LUCENA	632.455,00 €

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
440389	LOPEZ Y ALVAREZ S.L	B18041657	ALHENDIN	4.000,00 €
440467	VIGUETAS CARPE S.L.	B18056390	BAZA	4.000,00 €
440320	HORMICOR, S.L	B18018663	MOTRIL	4.000,00 €
440421	PREFABRICADOS MOTRIL, S.L	B18442723	MOTRIL	4.000,00 €
440397	GERARDO PIÑAR, S.L.	B18669580	ALMUÑECAR	4.420,00 €
440474	FEDERICO MIGLIO	X7510503Z	GRANADA	4.485,23 €
440190	VERBIOTECH I+D+I S.L.	B18735654	ARMILLA	4.676,18 €
440300	TISHO BABILONIA PRODUKTION, S.L.	B18870121	GRANADA	4.680,00 €
440438	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	24157470H	CULLAR-BAZA	4.887,67 €
440486	GRONTAL SOLUCIONES BIOTECNOLÓGICAS S.L.	B18850453	ARMILLA	4.899,48 €
440315	ACC DOMOTICA GRUPO S COOP AND	F18856245	GRANADA	5.048,19 €
440244	METALINOX JOROCA, S.L.U.	B18760884	CADIAR	5.584,86 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
440240	GRUPO INVERSOR LUMAR 2025, S.L.	B18777144	MOTRIL	5.736,00 €
440211	CANTERAS DE JUN, SL	B18427740	JUN	6.000,00 €
440501	DAVID CALER ESTEBAN	76143147Z	BAZA	6.082,35 €
440302	LIMPIEZAS ALCAZABA S.A.	A18026112	GRANADA	6.358,40 €
440155	INVERSIONES ECONOR SL	B18757187	GRANADA	6.423,35 €
440247	MODA INFANTIL MARIA LOPEZ, S.L.	B18668665	BAZA	6.520,07 €
440336	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MALAGA, S.L.	B92490515	CANILES	6.629,40 €
440279	CONSTRUCTORA ALHAMBRA 2002, SL	B18615781	CHURRIANA DE LA VEGA	6.680,00 €
440377	TIERRA DEL SUR 2006, SL	B18774372	MOTRIL	6.680,00 €
440365	DISTRIBUCIONES PLATA GRANADA, S.L	B18411637	OGIJARES	6.680,00 €
440330	MOVIGARTO EXCAVACIONES, SLU	B18824706	GUADIX	8.080,00 €
440032	INZE INGENIERIA Y DESARROLOS ELECTRÓNICOS, SL	74646980C	GOJAR	8.452,35 €
440267	CIERRES METÁLICOS FEDECO, SL	B18542746	PADUL	9.000,00 €
440384	PEDRO JESUS MATEO ROBLES	45920737H	BAZA	9.882,84 €
440128	PREALPA S.L.	B18394106	PADUL	9.896,67 €
440246	MIGUEL MORALES CAMBIL	44287344Q	HUETOR-SANTILLAN	10.438,79 €
440262	SUMINISTROS INDUSTRIALES SUAFO, SL	B18478578	ALBOLOTE	10.488,00 €
440372	GRONTAL SOLUCIONES BIOTECNOLÓGICAS S.L.	B18850453	ARMILLA	10.787,67 €
440089	MUEBLES EBANO, SOC. COOP. AND.	F18413641	HUETOR-VEGA	11.265,07 €
440370	ANTONIO ÁLVAREZ JAMONES, SL	B18326850	TREVELEZ	11.508,00 €
440285	FORJA BERNEDO,S.L.	B18706457	OGIJARES	12.265,00 €
440152	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L	B18840702	GRANADA	12.446,98 €
440321	ROTUSUR BAZA, S.L.	B18479089	BAZA	12.887,14 €
440250	ZITRO DE AGUAS, S.L.	B18850644	HUETOR-TAJAR	12.904,17 €
440270	PREFABRICADOS Y MARMOLES CHICA SL	B18377861	MOTRIL	13.176,85 €
440355	JOSÉ ANTONIO ARREDONDO RODRÍGUEZ	76145647F	ZUJAR	14.474,25 €
440363	SANTIAGO LOPEZ GACIA	24095008R	NIGUELAS	17.510,36 €
440511	ESPA M E HIJOS S.L.	B18422394	GRANADA	17.998,66 €
440319	GRANAVITRAL, S.L.	B18666784	ARMILLA	18.533,09 €
440090	MUEBLES EBANO, SOC. COOP. AND.	F18413641	HUETOR-VEGA	18.760,26 €
440488	TINO STONE GROUP SA	A04222808	LOJA	19.461,20 €
440243	SALMERON ESTRUCTURAS METALICAS SL	B18379800	HUENEJA	20.000,00 €
440399	TINO STONE GROUP SA	A04222808	LOJA	23.200,00 €
440371	DELGADO CERVERA PEDRO	29078312X	VENTAS DE HUELMA	23.565,95 €
440444	POYATOS S.A	A18228429	PELIGROS	25.780,00 €
440265	SEVEN SOLUTIONS S.L.	B18763979	GRANADA	26.145,50 €
440222	HIELOS ADÁN & PUNZANO, S.L.	B18836445	PUEBLA DE DON FADRIQUE	28.158,46 €
440332	EUROPA-SYSTEM GESTION TECNOLOGICA SL	B18858373	GRANADA	29.235,57 €
440204	IACTIVE INTELLIGENT SOLUTIONS, S.L.	B18803049	ARMILLA	32.073,33 €
440248	INTECNA SOLUCIONES	B18656322	ARMILLA	33.626,96 €
440252	PATATAS FRITAS Y APERITIVOS CONCHIFRIT, SL	B18786723	OGIJARES	34.184,00 €
440451	COMERCIAL MONIOTOLDO S.L.	B29702917	BAZA	35.473,43 €
440251	ENTRENATECH SL	B18792895	ARMILLA	35.714,97 €
440338	LORGEN GP, SL	B18616623	ARMILLA	37.851,03 €
440450	ESTANTERÍAS METÁLICAS RECORD S.L.	B18317255	ALBOLOTE	38.550,22 €
430908	PULEVA SALUD S.A.	A18072397	GRANADA	39.169,88 €
440475	LABORATORIO ALHAMBRA SL EN CONSTITUCION	B18865188	ARMILLA	40.856,95 €
440516	AGENCIA DE VIAJES GENIL, S.A.	A18046839	PELIGROS	43.052,84 €
440494	JOSE ANTONIO MOYA RAMOS	15472234L	MORALEDA DE ZAFAYONA	43.981,35 €
440314	SHAMBA COTTON, S.L.	B18620096	SANTA FE	46.533,44 €
440497	MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GARCÍA	24181701F	LOJA	74.634,00 €
440476	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	FONELAS	83.622,32 €
440261	ARIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA, S.L.	B18591230	LOJA	97.825,87 €
440042	JALSOSA,S.L.	B18220657	PINOS-PUENTE	116.480,00 €
440210	TRANSFORMADOS MUPER S.L	B18457325	SANTA FE	157.329,40 €
431047	RECICLADOS DE PET DE ANDALUCÍA, SL	B91545681	DOLAR	240.847,16 €
440366	BACOLGRA, S.A.	A18424622	LACHAR	352.325,44 €

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
540278	SUMINISTROS INDUSTRIALES PÉREZ Y PÉREZ, S.L.	B21107842	HUELVA	3.030,00 €
540357	NAZARET CHILLIDA LOZANO	48949171L	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.778,54 €
540256	SANIDAD AMBIENTAL HUELVA 3D, SL	B21265913	GIBRALEON	4.000,00 €
540220	MAQUINARIA DEL ODIEL S.L.U.	B21372347	HUELVA	4.135,29 €
540252	GRUPO COPERAULA S.L.	B21348438	HUELVA	4.200,00 €
540326	PEDRO BELTRAN S.A.	A21012646	BONARES	5.056,52 €
540076	MOTOS MURIEL, S.L.	B21017157	HUELVA	5.918,40 €
540208	INKANDTONER, S.L.L.	B21444088	HUELVA	6.020,78 €
540319	EL REPION, SL	B21336086	CALAÑAS	6.440,60 €
540141	MODEKONS PREFABRICADOS, S.L.	B21442017	MOGUER	6.538,79 €
540320	PANADERIA LA CORTE S.L.	B21237912	SANTA BARBARA DE CASA	7.260,00 €
540262	LLOPARTING, SL	B21403175	HUELVA	7.351,70 €
540336	MUEBLES VALVERDE SDAD COOP ANDALUZA	F21003272	VALVERDE DEL CAMINO	8.660,82 €
540233	ELISABETH LOZANO CORDERO	48944187A	LEPE	10.773,44 €
540314	JD MUSIC FACTORY & BUSSINES, SLU	B21349287	HUELVA	14.168,99 €
540180	MANAGEMENT ACCOUNTING, S. L.	B21174404	HUELVA	17.892,00 €
540339	PUBLICIDAD VIRFRAN, S.A.	A21023635	HUELVA	18.000,00 €
540292	MALLAS REAL S.L.L.	B21449830	MOGUER	24.101,63 €
540353	FELISA GUERRA BLANCO	29765141J	ALOSNO	41.033,22 €
530920	ESTEROS DE CANELA, S.A.	A21168000	AYAMONTE	53.192,28 €
540328	TALLERES Y VARADEROS PALMAS, S.L.	B21244280	PUNTA UMBRIA	63.815,01 €
540317	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	B21197223	ALOSNO	86.577,41 €
540237	DESARROLLOS PLÁSTICOS DEL SUR SL	B21444385	BONARES	99.000,00 €
540181	CRATERA INTERVENCIONES SUBACUATICAS, S.L.	B21332234	PUNTA UMBRIA	170.029,12 €
540119	R.T.P., SA	A21107016	CAMPILLO (EL)	208.272,10 €

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
640198	TORRES SAGRA, S.L.	B23600216	BAEZA	3.814,00 €
640239	PRODUCTOS SAN JOSE, S.L.	B23304470	TORRE DEL CAMPO	4.188,40 €
640249	JOSE ANTONIO ORTEGA MORAL	77333998V	TORREDONJIMENO	4.228,40 €
640212	FORMACIÓN CONTINUADA ACCESIBLE, SL	B23606510	JAEN	4.236,80 €
640238	MONTAJES ELECTRICOS RUANO, S.L.	B23447311	PORCUNA	4.465,60 €
640220	ACABADOS Y PINTURAS CAROLINA, SL	B23310204	CAROLINA (LA)	4.840,00 €
640339	SERVICIOS E INTALACIONES CANTUDO, S.L.	B23391329	ANDUJAR	4.940,00 €
640229	ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	26006679G	ALCALA LA REAL	6.760,00 €
640250	AS PREVENCIÓN, SL	B23521206	JAEN	7.012,40 €
640179	COMUNICACIONES TÉCNICAS DE JAÉN, SL	B23341860	ALCALA LA REAL	7.058,40 €
640252	ANDALUZA DEL BEBE, S.L.	B23481823	ANDUJAR	7.093,67 €
640269	JUAN JOSE PEÑA CUESTA	77340724G	MARTOS	7.124,67 €
640153	QUIROS CARPIO ASOCIADOS, S.L.	B23596190	JAEN	7.866,30 €
640216	ÁRIDOS MENGÍBAR, SL	B23371354	MENGIBAR	7.936,00 €
640251	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES DIEGO Y MANOLO, S.L.	B23554942	JODAR	9.000,00 €
640326	MANIPULADOS PUBLITEX, S.L.	B23539067	FRAILES	11.186,11 €
640245	ORTOPEDIA LOPEZ, S.L.	B23347917	JAEN	11.202,00 €
640246	ACEITES GUADALENTIN, S.L.	B23211204	POZO ALCON	13.733,56 €
640280	CARPINTERIA EBANISTERIA XYLOTEC, S.L.L.	B23610470	ALCALA LA REAL	19.903,80 €
640202	PUERTAS RUYGA, S.L.	B23361165	ARJONA	22.120,40 €
640081	BONITRANS, S.A.	A23067812	MARTOS	25.112,32 €
640274	SOLISEVIL, S.L.	B23612344	LINARES	25.363,85 €
640300	MECANIZADOS Y MATRICERIA MATRISUR, S.L.	B23572530	VILLANUEVA DE LA REINA	25.824,98 €
640119	PIEDRA ALTO GUADALQUIVIR, S.L.L.	B23605843	TORREDONJIMENO	26.473,76 €
640149	IBERPHONE, S.A.	A78915394	CAROLINA (LA)	30.825,66 €
640283	BLANCA IMPRESORES, S.L.	B23569486	JAEN	35.877,90 €
640315	PRODUCTOS MATA, S.A.	A23011422	ALCAUDETE	38.067,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
640022	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF SANTANA, S.A.	A23548852	LINARES	75.032,39 €
640160	MARIA DEL CARMEN ROMAN GRIMA	75105864P	CHILLUEVAR	82.011,04 €
640199	CONSTRUCCIONES METALICAS GARO, S.L.	B23480874	LINARES	98.699,54 €
640103	QUATRO ETIQUETAS, S.L.L.	B23600125	ANDUJAR	325.600,85 €

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
740551	LIMPIEZAS FRAMILIMZA, S.L.	B92816230	MALAGA	3.077,98 €
740284	SAN CRISTOBAL MARBELLA, S.A.	A29039815	MARBELLA	3.165,40 €
740262	HV GROUP INTERNACIONAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B92787340	MALAGA	3.532,90 €
740476	HISALI MEDIOAMBIENTAL SLU	B92598788	VELEZ-MALAGA	3.566,80 €
740525	REVESTIMIENTOS VITRIOS DECORATIVOS, SL	B92077676	MARBELLA	3.600,00 €
740675	DESARROLLO PROYECTOS METALICOS SL	B92927771	HUMILLADERO	4.000,00 €
740582	KALIDA PRODUCCIONES, S.L.	B92811033	MALAGA	4.000,00 €
740493	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES TRAYAMAR, S.L.	B92231430	ALGARROBO	4.128,00 €
740451	FAUSTO MUÑOZ, S.A.	A29001567	MALAGA	4.128,00 €
740532	RIVERSOL GRUPO INMOBILIARIO, SL	B92903053	MALAGA	4.288,40 €
740552	PEDRO MARTÍN, S.L.	B92205111	ALHAURIN EL GRANDE	4.673,40 €
740528	EMILIO PASTOR CALVO	27338641J	MARBELLA	4.717,20 €
740530	RIVERCON SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES, SLL	B92837707	MALAGA	4.723,40 €
740700	KEOPS BUSINESS, S. L.	B92628650	MARBELLA	4.762,00 €
740545	SERVIHOGAR MÁLAGA, SL	B92603372	MALAGA	4.800,00 €
740420	CONSTRUCCIONES JOCHR, SL	B29216785	MALAGA	4.860,00 €
740523	PAYRESPORT 2006, S.L.	B92747963	MALAGA	5.170,40 €
740531	RIVERVAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	B92720366	MALAGA	5.303,40 €
740522	DIAGNOSTICO POR IMAGEN MARTI TORRES, S.L	B92332238	MALAGA	5.500,00 €
740540	MARINA DEL MEDITERRÁNEO DUQUESA, SL	B29860921	MANILVA	5.880,00 €
740560	EXCAVACIONES HERMANOS VARO MARTÍN SL	B92253293	ANTEQUERA	5.903,60 €
740503	CEMENTOS ANTEQUERA S.A.	A92052133	ANTEQUERA	5.960,00 €
740342	LEGALE ESTYLO SL	B92589282	RONDA	6.329,24 €
740458	ICS INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, SL	B29755527	VELEZ-MALAGA	6.698,00 €
740485	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS RAMFRAN, SL	B29877065	MALAGA	6.788,40 €
740464	JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ	25059526Z	MALAGA	6.800,00 €
740394	OFITAS ANTEQUERANA, SL	B29464047	ANTEQUERA	6.900,00 €
740068	CAM NETWORK MULTIMEDIA, S. COOP. AND.	F92806314	VELEZ-MALAGA	7.972,27 €
740466	INDUSTRIAS GRAFICAS SOLPRINT,S.L.	B29593357	MIJAS	8.320,00 €
740405	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	MALAGA	8.760,00 €
740547	INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL S. L.	B29077039	MALAGA	8.852,00 €
740412	HORMIGONES ACEDO SL	B92353663	ANTEQUERA	8.920,00 €
740266	SALVAGO TRES, S.L.	B92709526	MALAGA	9.000,00 €
740423	CONSTRUCCIONES R&V DE LA COSTA, SL	B92114388	MIJAS	9.000,00 €
740499	PROAS INGENIERÍA, S.L.	B29506011	MALAGA	9.220,00 €
740529	ANTONIO JOSÉ PLATERO JIMENA	77468892Q	TORROX	10.210,13 €
740392	SALVAGO TRES, S.L.	B92709526	MALAGA	11.174,44 €
740654	HOTEL MAINAKE, S.L.	B29836962	VELEZ-MALAGA	11.190,80 €
740621	BARNIZADOS MADEMU, S.L.	B92911452	MALAGA	11.209,52 €
740504	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS S.L.	B92563626	MALAGA	12.612,02 €
740444	HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.L.	B29679628	MALAGA	12.961,38 €
740332	CREATIVOS CINCOBOLAS SIGLO XXI, SLL	B92853670	MALAGA	13.307,01 €
740577	GRÁFICOS DÍAZ MUÑOZ S.L.	B92888841	MALAGA	13.882,52 €
740314	INERGIS NETLAB, SL	B92466028	RINCON DE LA VICTORIA	14.231,60 €
740465	RAM SYSTEM SISTEMAS INFORMATICOS, SL	B92079508	COIN	14.280,00 €
740554	FUMI-HOGAR, S.A.	A29010212	MALAGA	15.118,40 €
740590	EXPO-SOUVENIRS, S.L.UNIPERSONAL	B92053537	MALAGA	16.400,00 €
740512	FUNCION TECNICA UNIDA DEL MUEBLE, S.L.	B29773611	VELEZ-MALAGA	17.150,00 €
740544	JUAN MANUEL MANCEBO ROMERO	25056584Q	MALAGA	17.361,19 €
740301	R. CANDELA Y ASOCIADOS, S.L.	B29701620	MALAGA	17.800,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
740470	EXPERT HOTEL TRAVEL, SL	B92821206	TORREMOLINOS	18.848,98 €
740684	MACRUN SERVICIOS S.L.	B92421387	MALAGA	19.330,90 €
740279	CENTRO DE SERVICIOS ALCANTARA, S.L.	B29132370	MIJAS	20.240,00 €
740589	DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE ENCENDEDORES S.L.	B29444106	MALAGA	22.400,00 €
740498	PROAS INGENIERÍA, S.L.	B29506011	MALAGA	24.226,00 €
740311	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	A29584315	MALAGA	24.477,82 €
740414	HORMIGONES ACEDO SL	B92353663	ANTEQUERA	29.600,00 €
740347	FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INNOVES	G92766906	MALAGA	30.500,00 €
740375	PROYECTOS CIVILES TOPOGRÁFICOS, S.L.	B23560071	MACHARAVIAYA	31.597,60 €
740402	ANTONIO LINERO SALGUERO	74903258D	TEBA	31.701,78 €
740339	MEDICIONES ELÉCTRICAS DE ANDALUCÍA, SL	B92868447	MALAGA	32.200,00 €
740344	MUNDO MANAGEMENT S.A.	A29269487	MALAGA	38.123,30 €
740602	CLOCK TECHNOLOGY, S.L.	B92864867	MALAGA	44.280,00 €
740367	FEDERACIÓN AND DE PROF. INDUSTRI. DE INSTALADORES ELECTRICOS	G92110774	MALAGA	44.460,00 €
740588	HISPANO DANESA DE COCINAS, SL	B29716248	MARBELLA	46.680,00 €
740609	CRAZY FIVE, S.L.	B92860006	ANTEQUERA	49.925,63 €
740265	GRAFICAS SANTA ANA, S.L.	B92280536	ESTEPONA	62.658,12 €
740369	LA UNIÓN, S. COOP. AND. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	F29037686	CUEVAS DE SAN MARCOS	65.095,01 €
740502	FABRICA DE CONDUCTOS DEL SUR SA	A92219997	COLMENAR	66.000,00 €
740643	DISEÑO Y FANTASIA S.L.	B29624756	MALAGA	78.200,00 €
740149	COMERCIAL DISPOTEX, S.A.	A29025988	MALAGA	99.077,38 €
740535	DESARROLLOS TURISTICOS ANDALUCES, S.L.	B92740869	RONDA	99.970,00 €
740315	LAMIGLASS ANDALUCIA, S.L.	B92855840	MALAGA	102.190,26 €
740475	CLOCK TECHNOLOGY, S.L.	B92864867	MALAGA	193.000,00 €
740484	NAGA TECHNOLOGIES, S.L.	B92802818	MALAGA	200.000,00 €
740516	COMERCIAL DISPOTEX, S.A.	A29025988	MALAGA	577.257,38 €
740487	OPTIMI SPAIN, S.L.	B92430792	MALAGA	2.121.680,88 €

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840769	ESTUDIO ARQUIBAL, S.L.	B91452631	SEVILLA	3.094,00 €
840697	LA ALEGRÍA MÁRMOL PIEDRA NATURAL, SAL	A41213885	MARCHENA	3.120,00 €
840564	MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, SL	B41794215	DOS HERMANAS	3.128,40 €
840680	CAMPUSPORT, S.L.	B41814153	SEVILLA	3.168,80 €
840510	EGEA IMPRESORES, S.L.	B91223016	SEVILLA	3.176,00 €
840840	CARLOS PEDRAZA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.	B91685289	SEVILLA	3.366,40 €
840115	TERMAS DE AL ÁNDALUS SL.	B91191890	SEVILLA	3.500,00 €
840573	VERDUGO Y GONZÁLEZ, SL	B41798810	ECIJA	3.589,20 €
840158	YUMITEL 2002, S.L.	B91226969	SEVILLA	3.597,00 €
840945	QUIMIQUINTO, S.L.	B91714535	DOS HERMANAS	3.668,00 €
840584	MULATO CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B91608513	AZNALCOLLAR	3.780,00 €
840603	DISEÑO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, SL	B41957184	SEVILLA	3.800,00 €
840675	ITACA PRODUCCIONES, S.L	B41272212	TOMARES	3.816,18 €
840765	ARQUITECTURA FERNANDEZ CARBONELL, SL	B91685305	SEVILLA	3.876,00 €
840776	ESTUDIO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO C&G AGORA, SL	B91646752	UTRERA	3.886,00 €
840625	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI S.A	A41203753	ALCALA DE GUADAIRA	3.916,00 €
840627	DESARROLLO Y TÉCNICAS DE PERFORACIÓN, SL	B91145466	ALCALA DE GUADAIRA	3.916,00 €
840773	INYSUR INGENIERÍA, SL	B41145467	SEVILLA	3.933,80 €
840626	TALLERES ANGEL TORRES SL	B41560533	SEVILLA	3.950,90 €
840690	CHAPA Y PINTURA HERMANOS PULIDO, S.L.L.	B91200501	MARCHENA	3.985,59 €
840834	VOLQUETES HERMOSIN, S.L	B41598384	ALCALA DE GUADAIRA	4.000,00 €
841019	ROTULOS MEDITERRANEO S.L.	B91311555	SEVILLA	4.000,00 €
840647	ALCANTARILLADOS LIMCOMAN SL	B91609156	SEVILLA	4.028,40 €
840614	FARO DE CAMARINAL, SL	B41940339	BORMUJOS	4.100,40 €
840721	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES GUADALQUIVIR S.L.	B41725763	RINCONADA (LA)	4.308,40 €
840661	DISEÑO DINÁMICO, SL	B41712845	SEVILLA	4.640,62 €
840571	INDAPRAN, S.L.	B91269969	SEVILLA	4.958,40 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840709	ANGEL ALBEA S.A	A41353129	SEVILLA	4.968,90 €
840748	DEMOLICIONES ALCALA, S.L.	B91389429	SEVILLA	5.023,40 €
840557	MATERIALES ALJARAFE, S.L.	B41742487	ALMENSILLA	5.058,80 €
840770	INGENIO DISEÑO Y ESTRCUTURA, S.L.	B91662924	SEVILLA	5.096,00 €
840687	INGENIERÍA GEOTECNICA Y CONTROL DE CALIDAD, SL	B41877952	TOMARES	5.148,00 €
840507	EQUILIBRIO SOSTENIBLE DE ANDALUCIA, SA	A91656587	SEVILLA	5.200,00 €
840604	REINA MARIN, SL	B29769619	OSUNA	5.201,00 €
840635	INCLIMA, SL	B41218249	ECIJA	5.269,20 €
840671	ACRISTALAMIENTOS MMF, SLU	B41812447	UMBRETE	5.440,80 €
840688	PEDRO CASTAÑO E HIJOS, SL	B41370834	SEVILLA	5.478,40 €
840711	DERRIBOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SEVILLA SL	B41663048	SEVILLA	5.578,80 €
840797	AB LOGISTICA, SL	B91368118	ALCALA DE GUADAIRA	5.693,40 €
840804	BRINNER S.A	A41178740	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.740,00 €
840574	MODUOBRA OBRAS Y SERVICIOS MODULARES S.L	B91225250	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.780,00 €
840737	MEDIATIEC SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL	B91472928	SEVILLA	5.780,00 €
840609	ABONOS NATURALES DE SEVILLA, SL	B41577552	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.000,00 €
840608	DEHESILLA OBRAS Y SERVICIOS, SL	B91553156	UTRERA	6.000,00 €
840486	ANDEL AUTOMOCIÓN, S.A.	A91648014	SEVILLA	6.158,40 €
840742	ENERGES GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ,SL.	B91394734	BORMUJOS	6.198,40 €
840793	GRUPO MAJON DE OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	B91342923	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.349,20 €
840718	SEMEANSE, SL	B91358234	MAIRENA DEL ALCOR	6.400,00 €
840710	JABONALIA S.L.	B91681304	DOS HERMANAS	7.000,00 €
840660	DOLORES CÁRDENAS HIDALGO	28749831S	SANLUCAR LA MAYOR	7.022,71 €
840700	SUMINISTROS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL, SL	B91271940	SEVILLA	7.200,00 €
840503	REIFS DIVISION CONSTRUCCIÓN, S.L	B41918087	SEVILLA	7.426,80 €
840740	RUBIO DIAZ HNOS.,S.L.	B41040924	SEVILLA	7.461,33 €
840760	LA MONUMENTAL FRANQUICIA S.L.	B91630756	SEVILLA	7.560,00 €
840679	SOLOLÉ COSTAS, S.L.U	B91582502	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	7.598,00 €
840691	EDHISPALIS	B91432211	SEVILLA	8.000,00 €
840633	ANGEL DIAZ DE LEON TINOCO	X6523304K	ECIJA	8.582,40 €
840741	RUBIO DIAZ HNOS.,S.L.	B41040924	SEVILLA	9.000,00 €
840914	LUIS LERDO DE TEJADA	28858627K	SEVILLA	9.902,05 €
840964	EDITORIAL NORBA, S.L.	B91608190	SEVILLA	9.985,20 €
840933	DOS 2008 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L.	B91727644	CONSTANTINA	10.216,77 €
840910	AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.	A41015322	SEVILLA	10.400,00 €
840738	SISTEMAS COYDO, S.L. EN CONSTITUCIÓN	B91689703	SEVILLA	11.270,80 €
840871	BERSABE SL	B41237967	ECIJA	11.306,22 €
840876	METALICAS NOPAL, S.L.L.	B91714493	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	11.639,40 €
840816	CONTIFORM	B41819525	SEVILLA	12.105,55 €
840831	STRICTE, SL	B91407510	SEVILLA	12.302,00 €
841044	JOSE MANUEL ROYO S.L.U	B91321745	SEVILLA	13.513,51 €
840952	INFORMATICA DE CARMONA, S.L.	B91117705	CARMONA	13.997,76 €
840864	ANDYOR, S.A.	A41175258	CORIA DEL RIO	14.000,00 €
841002	CORDERO MUÑOZ LOURDES	77541472P	SEVILLA	15.392,88 €
840887	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	15.880,00 €
840826	NONIO PAREJO Y ASOCIADOS, S.L.	B41822248	SEVILLA	15.907,56 €
840632	LABORATORIOS COSMÉTICOS GARMONT S.L.	B41135054	MAIRENA DEL ALJARAFE	15.952,25 €
840686	CASEMEDIA EMBALAJES, S.L.	B91458752	RINCONADA (LA)	16.367,40 €
840893	DIENC SL	B41476482	UTRERA	17.212,00 €
840753	EQUIPRINT, SL	B91475400	SEVILLA	17.364,10 €
840928	ARMAZONES Y ALQUILERES ECIJA SL	B91407783	ECIJA	17.875,44 €
840508	MECANOVIDRIO, SL	B91648055	SEVILLA	18.548,00 €
840640	AL-ANDALUS ECOTEL SOLUCIONES DE SOFTWARE Y COMUNICACIONES SL	B91697961	BORMUJOS	18.637,08 €
840827	INNOVACION DESARROLLO INTERNACIONAL S.A.L.	A91430066	SEVILLA	19.563,64 €
840872	ECOCARGO,S.L	B91463539	AZNALCOLLAR	20.744,67 €
840836	LUECA SCA	F41872227	ECIJA	21.359,60 €
841052	TERCLAN, S.L.	B41470394	DOS HERMANAS	22.419,02 €
840862	CARPINTERIA DE MADERA CUKISA, S.L.L	B91716894	REAL DE LA JARA (EL)	23.109,17 €
840820	JOSE MITCHEL BERNAL GALEANO	77584813V	CARRION DE LOS CESPEDES	24.121,07 €

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	APROBADO €
840888	ANTONIO SANTOS-RODRIGUEZ CAMPANARIO	28219380J	SEVILLA	24.579,91 €
840865	COOPERATIVA DE ENVASES CAÑADA DEL ROSAL, S.COOP.AND.	F41067620	CAÑADA ROSAL	25.920,00 €
840806	SPOONCUP	B91697847	SEVILLA	28.935,32 €
840444	MC2 INGENIERIA Y SISTEMAS, SL	B41464785	SEVILLA	37.770,00 €
840889	APLEI, S.A.	A41060393	SEVILLA	37.949,58 €
840908	PDF SUR S.C.A.	F91097352	ALCALA DE GUADAIRA	38.469,90 €
840878	ARTES GRAFICAS GANDOLFO, S.A.	A41391186	ALCALA DE GUADAIRA	38.767,09 €
840190	MANTENIMIENTO Y MONTAJES ELIMCO S.A	A41568643	RINCONADA (LA)	39.501,84 €
840839	CONVALSE CONSTRUYE, S.A.	A91306415	RINCONADA (LA)	40.437,90 €
840678	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	G72002967	BOLLULLOS DE LA MITACION	40.800,00 €
840965	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	RUBIO (EL)	41.972,38 €
840792	REACH INTEGRA, S.L.	B91706770	SEVILLA	42.591,40 €
840950	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ SL	B41261249	ECIJA	43.071,80 €
840906	ASEIGRAF,ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INDUSTRIAS GRÁFICAS SEVILLA	G91559633	SEVILLA	45.000,00 €
840903	EQUITACION Y CAZA, S.A.	A41082611	SEVILLA	48.000,00 €
840848	AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.	A41015322	SEVILLA	48.828,64 €
840939	VÍAS CANALES Y PUERTOS	A11741063	SEVILLA	49.880,38 €
840777	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MECANIZADOS, S.L.	B91238642	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	50.486,00 €
840843	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS S.L.	B41113036	DOS HERMANAS	59.952,56 €
840954	FERIAS INTERNACIONALES VIRTUALES DE ANDALUCÍA, SL	B91616326	SEVILLA	62.989,88 €
840191	AGROFORMA SL	B18436188	SEVILLA	63.180,00 €
840925	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA.	G41066697	SEVILLA	64.225,23 €
840832	ALMACENES PAEZ, S.L.	B41075250	SEVILLA	67.040,00 €
831955	SADIEL S.A.	A41132036	SEVILLA	69.216,79 €
840491	ENDESA INGENIERIA, S.L.	B82846833	SEVILLA	70.949,59 €
840730	GUADIAMAR SERVICIOS VETERINARIOS DE REFERENCIA	B91352864	SANLUCAR LA MAYOR	71.297,60 €
840586	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	G72002967	BOLLULLOS DE LA MITACION	74.000,00 €
840815	ZZJ, S.A.	A41242967	DOS HERMANAS	79.392,80 €
840830	ARRIMART, S.COOP.AND.	F91178905	EL CUERVO	85.463,20 €
840703	YUNKE TORNILLERÍA, S.L.	B41658857	BOLLULLOS DE LA MITACION	86.953,42 €
840912	ALSHARK&MARINE S.L.	B91511782	ALCALA DE GUADAIRA	88.182,71 €
840932	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA	G91299933	MAIRENA DEL ALJARAFE	94.982,75 €
840582	SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	A41370305	ALCALA DE GUADAIRA	95.503,50 €
840490	ENDESA INGENIERIA, S.L.	B82846833	SEVILLA	120.991,37 €
840786	LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S.L.	B91607127	BURGUILLOS	148.125,20 €
840972	PRECOCINADOS GENIL, S.L.L.	B91361733	ECIJA	164.711,32 €
840654	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	166.631,20 €
840698	HURI TELEVISION S.L.	B41794918	MAIRENA DEL ALJARAFE	171.538,43 €
840655	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	171.750,00 €
840794	MILITARTECNOLOGIE, DIENST UND UBERWACHUNG, S.A.	A91272344	RINCONADA (LA)	195.007,14 €
840845	ADEVICE SOLUTIONS SL	B91735456	SEVILLA	200.000,00 €
840693	GUADALTEL, SA	A41414145	SEVILLA	209.785,25 €
840653	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	216.000,00 €
840949	EUROPEA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A.	A41031303	UTRERA	319.575,81 €
840883	ARANCE SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91013946	VALENCINA DE LA CONCEPCION	327.201,01 €
840349	YESOS AFIMOSA, SL	B41848797	MORON DE LA FRONTERA	407.362,35 €
840651	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	G14102511	TOMARES	416.578,50 €
840802	EUROGRUAS 2000, S.A.	A18433920	ALCALA DE GUADAIRA	424.348,44 €
840838	STRUGAL 4, S.L.	B91217729	ALCALA DE GUADAIRA	460.406,98 €
840728	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	RUBIO (EL)	533.662,98 €
840828	PANRICO, S.L.U.	B84354174	SEVILLA	857.500,00 €
840823	HIJOS DE YBARRA, SA	A41004326	DOS HERMANAS	946.510,38 €
840905	ARTES GRAFICAS GANDOLFO, S.A.	A41391186	ALCALA DE GUADAIRA	973.050,00 €
840669	ASTIGLASS, S.L.	B41610775	ECIJA	1.227.407,55 €
840805	TS ACABADOS Y ENCUADERNACIONES S.L.	B91719997	ALGABA (LA)	2.316.214,89 €

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, del IES Sierra Bermeja, de extravío de título de BUP. (PP. 2375/2008).

IES Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Rocio Vilches González, expedido el 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de mayo de 2008.- La Directora, M.^a Paz Cots Marfil.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la IES Pintor José María Fernández, de extravío de título de BUP. (PP. 2594/2008).

IES Pintor José María Fernández.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Carmen Susana González Sánchez, expedido el 22 de junio de 1994.

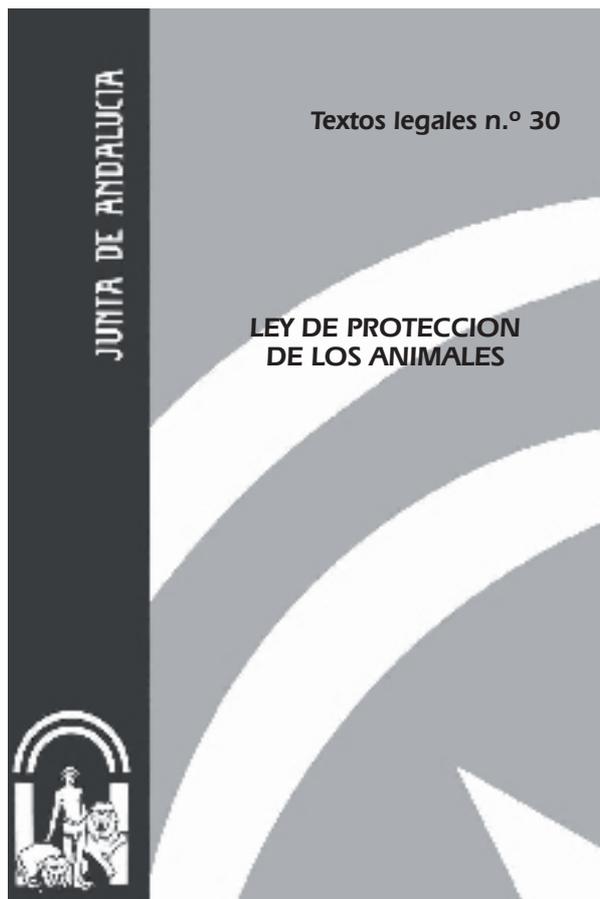
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de junio de 2008.- El Director, Manuel Infante Santiago.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelina.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63